

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



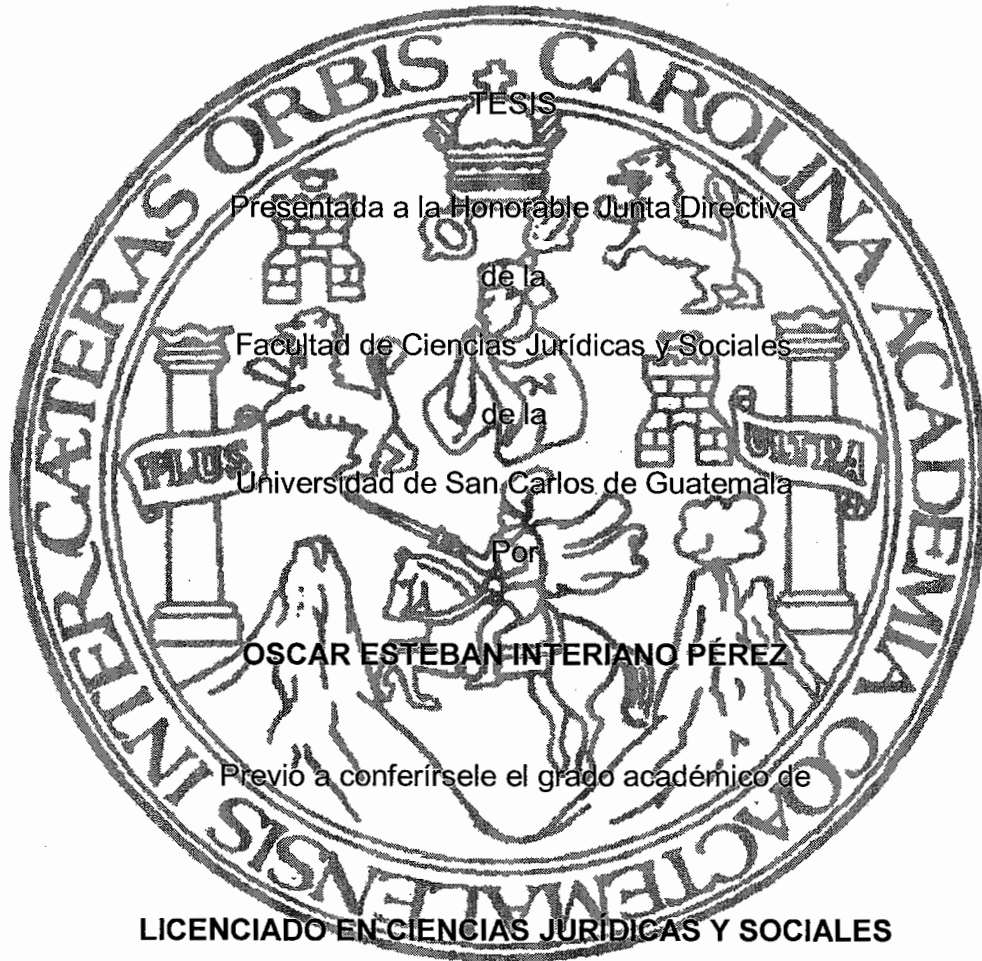
FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA

OSCAR ESTEBAN INTERIANO PÉREZ

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

OSCAR ESTEBAN INTERIANO PÉREZ

Previo a conferirsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, septiembre de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luís Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Edwin Noel Peláez Cordon
Vocal:	Licda.	Telma Olinda Villanueva Najarro
Secretario:	Lic.	Sergio Roberto Santizo Girón

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Erick Octavio Rodríguez Ramírez
Vocal:	Lic.	Romeo Antonio Martínez Guerra
Secretario:	Lic.	Rudy Genaro Cotom Canastuj

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 11 de junio de 2015.

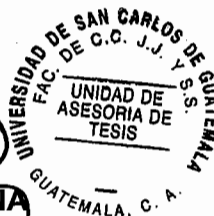
Atentamente pase al (a) Profesional, MARVIN VINICIO HERNANDEZ HERNANDEZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
OSCAR ESTEBAN INTERIANO PÉREZ, con carné 8715738,
 intitulado FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE
CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 8 / 4 / 2015

Asesor(a)
 (Firma y Sello)
MARVIN VINICIO HERNANDEZ HERNANDEZ
 ABOGADO Y NOTARIO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





MARVIN VINICIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Ruta 3 2-70 zona 4 oficina tres nivel 3
Teléfono 57986240
Ciudad de Guatemala

Guatemala, 1 de Julio de 2015.

Dr. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Apreciable doctor:

Respetuosamente a usted informo sobre mi nombramiento como asesor de tesis del bachiller **OSCAR ESTEBAN INTERIANO PÉREZ** con carné 8715738 la cual se intitula "**FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA**"; declarando expresamente que no soy pariente del bachiller dentro de los grados de ley, por lo que me complace manifestarle lo siguiente:

- a) Respecto al contenido científico y técnico de la tesis, en la misma se analizan aspectos legales y sociales importantes de actualidad; y que trata sobre los factores que obstaculizan la participación ciudadana en el municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa.
- b) Los métodos utilizados en la investigación fueron el análisis, la inducción, la deducción y la síntesis; mediante los cuales el bachiller logró comprobar la hipótesis sino que también analizó y expuso detalladamente los aspectos más relevantes relacionados con los obstáculos de la participación ciudadana en los municipios, lo que impide el cambio y un desarrollo legítimo del país. La técnica bibliográfica permitió recolectar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.


LICENCIADO
MARVIN VINICIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ABOGADO Y NOTARIO




MARVIN VINICIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Ruta 3 2-70 zona 4 oficina 3 nivel 3
Teléfono 57986240
Ciudad de Guatemala

- c) La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, habiendo el bachiller utilizado un lenguaje técnico y comprensible para el lector; asimismo, utilizo las reglas ortográficas de la Real Academia Española.
- d) El informe final de tesis es una gran contribución científica para la sociedad y para la legislación guatemalteca; puesto que es un tema muy importante que no ha sido investigado suficientemente. En todo caso puede servir como material de consulta para futuras investigaciones.
- e) En la conclusión discursiva, el bachiller expone sus puntos de vista sobre la problemática y a la vez recomienda dar a conocer a los ciudadanos los instrumentos legales y derechos que poseen para incursionar en la correcta dirección de la comunidad y solucionar los problemas con la participación ciudadana.
- f) La bibliografía utilizada fue la adecuada al tema, en virtud que se consultaron exposiciones temáticas tanto de autores nacionales como de extranjeros.
- g) El bachiller aceptó todas las sugerencias que se le efectuaron y realizó las correcciones necesarias para una mejor comprensión del tema; en todo caso, respeté sus opiniones y los aportes que planteó.

En base a lo anterior, hago de su conocimiento que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo que apruebo el trabajo de investigación, emitiendo para el efecto **DICTAMEN FAVORABLE**, para que la misma continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,


LIC. MARVIN VINICIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Asesor de Tesis
Colegiado No. 8,241
LICENCIADO
MARVIN VINICIO HERNANDEZ HERNANDEZ
ABOGADO Y NOTARIO

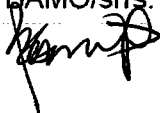


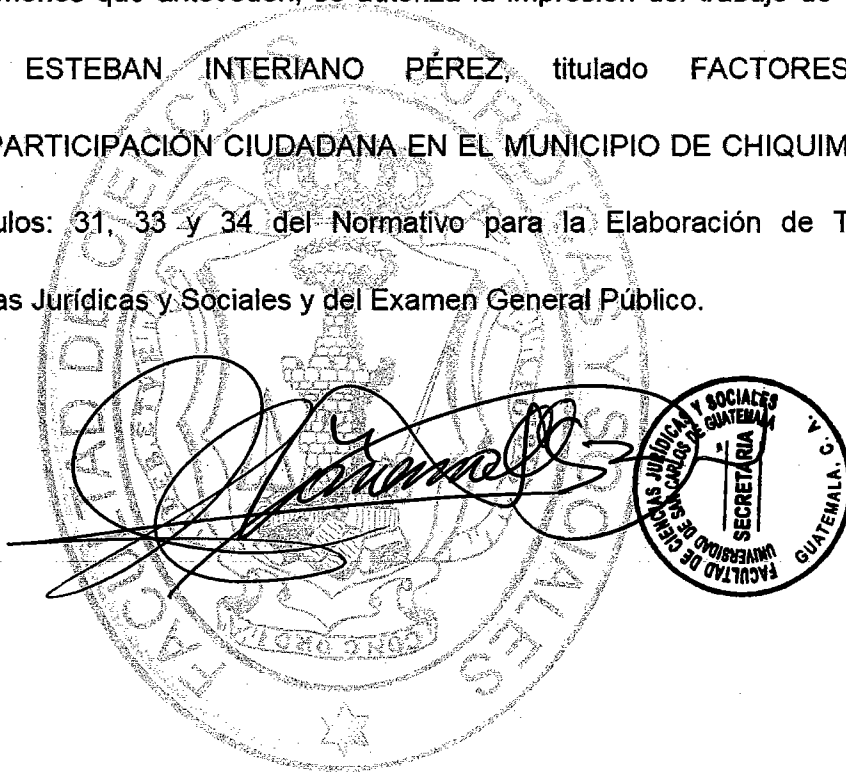
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

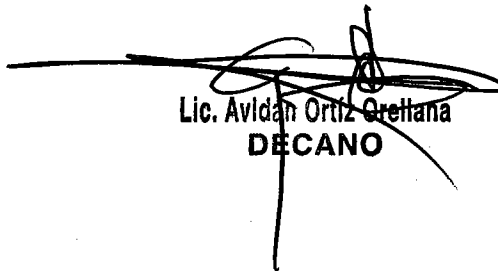


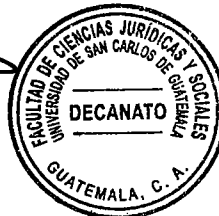
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 04 de agosto de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante OSCAR ESTEBAN INTERIANO PÉREZ, titulado FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.





 Lic. Avidán Ortiz Orellana
 DECANO





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser el que me dio la fuerza para salir adelante.
- A MIS PADRES:** Por tener fe en cada sueño y meta que he emprendido.
- A MIS HERMANOS:** Por estar siempre conmigo.
- A:** Mi esposa y mis tres hijos lindos, por ser un apoyo fundamental en cada instancia de mi vida.
- A:** Todas las personas que de una u otra manera hicieron posible este logro.
- A:** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por darme la oportunidad de formarme como un profesional del derecho.
- A:** Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala.



PRESENTACIÓN

En la era democrática en la cual se encuentra inmerso el país, el sistema político nacional ha experimentado enormes transformaciones primordialmente en lo que respecta a las funciones de la participación ciudadana en el quehacer del Estado.

La legislación vigente en nuestro país fue modificada ostensiblemente, en aras de la introducción de ciertas instituciones jurídicas, esenciales para alcanzar la modernización y el desarrollo a nivel nacional. El fortalecimiento del poder local, la descentralización política, administrativa y financiera del Estado, y la consolidación de un modelo autogestionario a nivel local fueron las principales innovaciones efectuadas en la legislación del país.

En la legislatura nacional existen las herramientas necesarias para impulsar el desarrollo dando a la población el poder de decisión, respecto a las políticas públicas de desarrollo, priorizando la descentralización estatal como génesis de un nuevo Estado anhelado, la participación ciudadana empieza a constituirse en el pilar fundamental para promover el desarrollo social de la nación.

La investigación fue realizada en el mes de junio a diciembre del año 2013, así mismo tiene relación con el Derecho Constitucional porque en la constitución están establecidos los derechos fundamentales que por desconocimiento de los ciudadanos no los utilizan y es cualitativa porque el problema que se estudia se remite a la poca participación de la población en conformación de las organizaciones sociales.

El objeto de estudio, fue en el contexto específico del municipio de Chiquimulilla, en donde se ha visto la total apatía o el desganado de la población en participar en los diferentes actores sociales con miras de un beneficio colectivo.

El aporte académico es sustancial, porque este informe visualiza la situación en que se encuentra sumergida la población, estatizada por factores que le son propios a ellos y se realiza con el fin de que los vecinos pueda emerger hacia ese desarrollo que se les ha sido negado.



HIPÓTESIS

Se ha notado ostensiblemente que la participación de los ciudadanos del municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa en los asuntos inherentes al mejoramiento de la calidad de vida, el control del gasto público y de todas aquellas funciones inherentes a una sociedad civil organizada ha sido escasa debido esto a muchos factores, uno es la apatía hacia el involucramiento a participar en todas aquellos espacios que conlleven a formar una mejor organización dentro del municipio, esto con miras al mejoramiento de la calidad del gasto publico así como el control de las políticas municipales, que redunde todo ello en un desarrollo integral de la comunidad.

Otro factor de esta falta de participación es el total desconocimiento de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, y de todo el ordenamiento jurídico que regula a las comunidades la debida organización de todos aquellos sectores de la sociedad civil del municipio con el objeto de buscar e implementar todas aquellas políticas que vengán a generar un desarrollo integral de la comunidad.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para la comprobación de la hipótesis se utilizaron los métodos inductivo, deductivo y de la observación, también se aplicaron las técnicas de observación directa y indirecta, porque están basadas en el análisis de la realidad y en falta de acción de los habitantes del municipio de Chiquimulilla y deja ver un vacío en la participación y en el protagonismo que deben jugar los diferentes sectores de una sociedad civil organizada.

De la hipótesis planteada, se ha podido comprobar que la participación ciudadana en el municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa es escasa debido esto al desconocimiento de las leyes que facultan a la sociedad civil a involucrarse en las diferentes instancias en donde puedan tener injerencia en la toma de decisiones en los proyectos de desarrollo del municipio que van hacer de beneficio colectivo, también se deduce que la apatía juega un papel importante en la falta del involucramiento del ciudadano.

El resultado de la investigación permite asegurar con certeza que la hipótesis fue válida, al establecerse que el marco legal existen las directrices adecuadas para que la comunidad hagan posible el derecho de organización.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Democracia.....	1
1.1. Definición.....	2
1.2. Antecedentes.....	5
1.3. Clases de democracia.....	9
1.4. La democracia en Guatemala.....	12

CAPÍTULO II

2. La participación ciudadana.....	21
2.1. Definición.....	21
2.2. Antecedentes.....	23
2.3. El Estado y la participación ciudadana.....	28
2.4. La participación ciudadana y sus objetivos.....	30
2.5. Condiciones que hacen posible la participación ciudadana.	32
2.6. Características de la participación ciudadana.....	34
2.7. Finalidades de la participación ciudadana.....	37

CAPÍTULO III

3. Ordenamiento legal que regula la participación ciudadana.....	41
3.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	42



Pág.

3.2. Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala.....	49
3.3. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala.....	58
3.4. Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.....	64
3.5. Ley General de Descentralización, Decreto Número 14-2002 del Congreso de la República de Guatemala.....	70

CAPÍTULO IV

4. Análisis de los factores que obstaculizan la participación ciudadana en municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa.....	79
4.1. El municipio de Chiquimulilla entre el ayer y su futuro.....	82
4.2. La problemática de Chiquimulilla.....	85
4.3. La participación ciudadana en el municipio.....	88
4.4. Actores que intervienen en la participación ciudadana.....	90
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	93
BIBLIOGRAFÍA.....	95



INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es de vital importancia en el desarrollo integral de un país, es el pilar esencial del fortalecimiento y consolidación del sistema democrático, además de representar un factor indispensable para que los mismos núcleos sociales se involucren en el impulso del desarrollo comunitario, con el fin esencial y necesario que coadyuve al fortalecimiento institucional del Estado.

Para fortalecer a la incipiente democracia que vive el país, es de suma necesidad que los diferentes sectores de la sociedad civil se involucren en la creación de las instancias multisectoriales en donde se encuentren representados los diversos grupos políticos, económicos, culturales e inclusive religiosos de la sociedad en general, pues de esa manera se pueden lograr consensos importantes sobre las diversas formas en que puede alcanzarse el desarrollo ordenado del país.

De la hipótesis planteada, se ha podido comprobar que la participación ciudadana en el municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa es escasa, debido esto al desconocimiento de las leyes que facultan a la sociedad civil a involucrarse en las diferentes instancias en donde puedan tener injerencia en la toma de decisiones en los proyectos de desarrollo del municipio que van hacer de beneficio colectivo, también se deduce que la apatía juega un papel importante en la falta del involucramiento del ciudadano.

El objetivo de esta investigación, ha sido establecer que para que se dé la participación ciudadana es necesario que prevalezca la democracia, y en un Estado democrático la sociedad civil se involucre en las decisiones que van a redundar en beneficio de sus comunidades, investigación que pretende también la de establecer el porqué los habitantes del municipio de chiquimulilla no se involucran en una participación proactiva en beneficio del pueblo, lograr establecer cómo se puede resolver tal situación que se debe hacer para crear ese impulso que lleve a empoderar a la población y con eso lograr los beneficios que repercutan en un desarrollo integral de la población.

El presente trabajo consta de cuatro capítulos que se describen de la siguiente manera: Capítulo primero, Democracia, el cual contiene los postulados de este sistema de gobierno, desde sus antecedentes, su definición así como las diferentes formas de democracia, siendo esta el elemento más importante para que pueda darse la participación ciudadana; capítulo segundo, participación ciudadana, el cual describe sistemáticamente la importancia de la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la toma de decisiones para lograr con esto un desarrollo integral para beneficio de la población; capítulo tercero, ordenamiento legal que regula la participación ciudadana, que presenta un análisis detenido de los diferentes cuerpos legales que regulan la forma en que los diferentes sectores de la sociedad se puedan involucrar en las organizaciones que gestionen determinadas solicitudes a los entes de gobierno; y el capítulo cuarto, análisis de los factores que obstaculizan la participación ciudadana en el municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa un detenido análisis sobre lo que ocasiona la poca participación de la población en el involucramiento en las diferentes organizaciones comunales que gestionan un desarrollo integral.

La metodología que fue aplicada en este estudio, contiene las siguientes herramientas: el análisis, que sirvió para estudiar el alcance legal de los efectos que ocasiona la escasa participación de la población del municipio en estudio; la síntesis que sirvió de base para desarrollar el marco conceptual; y por último, la inducción y la deducción, complementaron el trabajo realizado; asimismo fue utilizada la técnica de investigación documental que sirvió para recopilar el material bibliográfico que sustenta el contenido temático.

Es necesario que los diferentes sectores de la sociedad civil del municipio tomen en cuenta la importancia de darle cumplimiento a los mandatos legales que facultan al ciudadano para coadyuvar en la formulación, gestión y auditoria social de la actividad gubernativa, en beneficio del desarrollo integral de las mayorías.



CAPÍTULO I

1. Democracia

Hablar de democracia es ver hacia el pasado y ver como su evolución se ha venido gestando, no sin antes la humanidad ha tenido que pasar por una serie de etapas cada una respondiendo a las situaciones políticas de la época, etapas todas cruentas, y todas involucrándola necesidad del ser humano en buscar una forma de gobierno que se adapte, que satisfaga o responda a las más ingentes necesidades humanas en aras de una mejor convivencia democrática que repercute en una justicia social.

Siendo la democracia un sistema de organización colectiva en el que todos participan de manera activa y efectiva en lo político, social, lo económico y lo cultural todo en la búsqueda del bien común, se dice que es el más adecuado sistema de organización política debido esto a que la sociedad tiene más posibilidades de intervención de gestión social de participación que redundan en el mejoramiento de la condición de la ciudadanía. Para que en una nación todos los sectores involucrados en la interrelación social puedan desarrollarse equitativamente es necesario que todos sus habitantes convivan en una esfera de democracia en donde los más ingentes derechos fundamentales sean respetados y en donde la soberanía la delegue el pueblo en sus gobernantes para que estos ejecuten sus planes políticos enmarcados en los más elementales cánones democráticos y en donde gobernados y gobernantes sean los

creadores y artifices de esa democracia que su único objetivo sea el bien común. Y que todos sin distinciones tengan como norte las normativas establecidas en nuestra constitución y que del respeto de esta nazcan las directrices correctas de un buen gobierno.

1.1. Definición

“Es una doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también el mejoramiento de la condición de este. Proviene de las palabras griegas demos (pueblo) y kratos (fuerza, autoridad). En sentido político es muy difícil determinar el contenido de la democracia, ya que ni siquiera existe conformidad entre los autores con respecto a lo que debe entenderse por pueblo. En una acepción moderna y generalizada, democracia es el sistema en el que el pueblo en su conjunto ostenta la soberanía y en uso de ella elige su forma de gobierno y consecuentemente a sus gobernantes, se dice que es el gobierno del pueblo para el pueblo y por el pueblo.”¹

La democracia por otro lado puede ser entendida como una doctrina política y una forma de vida en sociedad y su principal función es el respeto de los derechos humanos, la protección de las libertades civiles y de los derechos individuales y la igualdad de oportunidades en la participación en la vida política, económica y cultural

¹Garzaro, R. **Diccionario de política**. Pág. 106.



de la sociedad. Como sistema de organización puede inspirarse en cualquier ideología política por eso se ven en diferentes partes del mundo gobiernos que pregonan que viven en democracia aunque su forma de gobierno sea diferente al de otros. En la actualidad, democracia es sinónimo de república como forma de gobierno, es la estructura del poder estatal en que cualquier ciudadano que cumpla con las exigencias establecidas por la Constitución puede llegar a ser jefe del Estado. Otra definición aceptable de la democracia es la que indica que democracia en una acepción moderna y generalizada es el sistema en que el pueblo en su conjunto ostenta la soberanía y en uso de ella elige su forma de gobierno y, consecuentemente, sus gobernantes, es según la conocida frase el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo.

Para Cabanellas la democracia es “El predominio popular en el Estado, el gobierno del pueblo; o al menos a través d sus representantes legítimamente elegidos, que ejercen directamente la soberanía popular en ellos delegada, también democracia se concibe como una forma de Estado dentro de la cual la sociedad entera participa, no solamente en la organización del poder público, sino también en su ejercicio, teóricamente la democracia se basa en la forma de intervención popular en el gobierno, mediante el sufragio relativamente universal y libre, la libertad de discrepancia y el derecho de oposición pacífica; y se propone en el fondo, o como finalidad, impulsar el bienestar de todas las clases sociales, y con preferencia, o para restablecer la igualdad en principio, elevar el nivel de vida de los humildes y modestos”²

² Cabanellas, G. **Diccionario de derecho usual**. Pág. 617.

La democracia para que pueda ser el sistema de gobierno ideal para la colectividad esta se tiene que desarrollar en un ambiente de completa libertad y han existido sectores recalcitrantes que le llaman democracia al sistema en donde hay una sociedad unánime en que procediendo el poder del pueblo mismo, la oposición carece de sentido y no deber ser admitida. Como consecuencia rechaza el pluralismo y la separación de los poderes del Estado, en provecho del partido único y de la unidad del poder estatal, estamos ante una forma de gobierno que en nada se parece a la verdadera democracia.

Para Sartori la democracia “son los sistemas y regímenes en los que el pueblo manda y este no es oprimido por un poder político discrecional e incontrolable ni dominada por la oligarquía cerrada y restringida en la cual los gobernantes respondan a los gobernados, es la existencia de una sociedad abierta en la que la relación entre gobernantes y gobernados es entendida en el sentido en que el Estado está al servicio de los ciudadanos y no los ciudadanos al servicio del Estado, en la cual el gobierno existe para el pueblo y no viceversa.”³

³ Sartori, Giovanni. **¿Qué es la democracia?**. Pág. 39.



1.2. Antecedentes

“Buscando detenidamente la etimología de la palabra democracia nos lleva a referirnos a los derechos políticos o al derecho a la participación ciudadana, por eso se afirma que hablar de democracia se deriva del latín tardío: *democratia*, de las voces griegas: *demos* que significa pueblo y *cratos* que significa gobierno, por lo que democracia es: gobierno del pueblo, dicho vocablo, hace alusión a una forma de gobierno, el gobierno de muchos o de la multitud; en la tradición aristotélica las formas de gobierno eran la monarquía, la aristocracia y la democracia.”⁴

Por 1860 el presidente de los Estados Unidos de América en ese entonces Abraham Lincoln, en una acertada decisión acuñó la célebre frase que dice: la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, en la que sintetiza no solamente que la soberanía radica en el pueblo, sino que debe ser ejercida por el pueblo y debe ser para su beneficio. Vale decir también que los cimientos de la democracia se remontan a Grecia y concretamente a Atenas, cuando por intervención del legislador Solón el régimen aristocrático cede espacio a la timocracia moderada, en la que los asuntos de la ciudad-estado (*polis*) eran tratados en el ágora por los ciudadanos.

⁴ Morales Trujillo, Hilda. **Revista de la facultad de ciencias jurídicas y sociales, USAC.** Pág. 29.

En ese sentido el ejercicio de la democracia se hacía en forma directa, punto esencial para fundamentar su crítica desde el momento en que no es posible tal ejercicio cuando la población crece, así como se amplía la categoría de ciudadano a otras personas, las que por la época no tenían esa consideración. Esa forma de democracia fue solamente posible dadas las dimensiones geográficas de los estados-ciudad. Al no poder ser ejercida directamente la democracia, esta se transforma en una democracia representativa, en la que la ciudadanía delega el ejercicio del poder-gobierno-soberanía en un grupo de personas. No obstante dicha transformación, subsisten aun hasta en la época actual, formas de democracia directa a través de las figuras del referéndum y el plebiscito.

En los regímenes democráticos hay una serie de métodos directos e indirectos de participación popular en la toma de decisiones políticas del Estado. Los métodos directos para él, se encuentran en la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito y las elecciones. Los métodos indirectos, se traducen en la opinión pública, la participación política, las acciones de los grupos de presión, grupos de tensión y de las organizaciones no gubernamentales.

Partiendo de los conceptos anteriores, es dable determinar que el original concepto de democracia se refería sobre todo a una forma de gobierno que, por la etimología de la palabra, se traducía en el gobierno del pueblo, el poder del pueblo y que al ceder el



pueblo su representación, la democracia se demostraba en las elecciones, en el ejercicio del sufragio.

Sin embargo en la actualidad, el concepto democracia es mucho más amplio, pues no basta para justificarla el hecho de tener derecho al voto, sino también el derecho a ser electos, el derecho a formar partidos políticos, agrupaciones o asociaciones de la sociedad civil, el derecho a opinar sobre los asuntos del Estado, el derecho a defender ante el Estado sus instituciones y ante quienes ejerzan el poder en cualquier otro ámbito, los intereses de clase, de etnia, de género, etc.

El antecedente claro de democracia como ejercicio del poder por el pueblo, sirvió de base para que en el pensamiento francés del siglo XVII, surgiera el concepto de soberanía nacional, mismo que se encuentra en crisis en la actualidad, a partir del neoliberalismo que fomenta la existencia de la globalización económica en que las relaciones del mercado y la determinación de medidas de carácter económico y social para los Estados que son dependientes económicamente de otros, son dictadas por quienes manejan los capitales financieros, tanto para la concesión del créditos, como en el caso de la participación en los tratados de libre comercio, por una parte, la imposición de nuevos tributos y las medidas de ajuste estructural.

“Hay que hacer notar que la democracia es una poliarquía, cuyas características principales son la participación amplia en los quehaceres públicos y la tolerancia a la oposición. Tales características se ha ido forjando a través del tiempo, con las épocas de auge, de crisis y de negación y continúan siendo un ideal inalcanzable pero en constante discusión. No es un concepto acabado sino evolutivo, al cual se le agregan ingredientes a la luz de la transformación de los conceptos de soberanía y la cada vez más importante participación de la sociedad civil.”⁵

Es de suma importancia hacer notar que para que la democracia sea efectiva, es necesaria la existencia de los derechos políticos entre los que principalmente se ha considerado el derecho al sufragio. Este derecho está íntimamente ligado al concepto de ciudadanía y tanto esta como el de democracia se interrelacionan y se fundamentan en el derecho a la participación política, que pasa no solamente por su creación filosófica sino por el reconocimiento en los textos constitucionales y por su ejercicio basado en el derecho a la reunión, a la asociación, a la libre emisión del pensamiento, etc.

La democracia es el único de los regímenes en el que los gobernantes cambian sin derramamiento de sangre, sin embargo en Guatemala ha habido cambios de gobernantes sin derramamientos de sangre, a través de golpes de Estado en los un militar substituía a otro en el poder, nuestra historia está llena de estos catastróficos

⁵Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la política**. Pág. 216.



acontecimientos, toda una serie de eslabones de gobiernos no solamente de facto, sino autoritarios, dictatoriales y violadores de toda la gama de derechos. Evidentemente tales gobiernos no fueron democráticos, antes bien propiciaron la anulación de la participación de la sociedad civil, la represión, la persecución, asesinatos y masacres.

“La democracia es un proceso de continua e intermitente construcción, es una forma de organización estatal, no solamente forma de gobierno que promueve un alto grado de participación popular en las tareas de interés general, es una forma de organización de la sociedad en su conjunto, involucra a todo el conjunto social y no solo al gobierno, comprende las relaciones interpersonales del tejido social, estos conceptos entonces se pueden trasladarse al interior de la familia y en las relaciones laborales, aspectos adversado por el sistema autoritario que han existido en Guatemala a través de la historia.”⁶

1.3. Clases de democracia

“La democracia como sistema de organización puede inspirarse en cualquier ideología política y derivado de esto cada país o sociedad puede tomar o decidirse por la forma de democracia que se adapta a su idiosincrasia o a otros factores que los lleven a elegir

⁶Ibíd. Pág. 32.

la más adecuada a sus fines, en todo el mundo se ven países con diferentes formas de democracia y entre las más importantes tenemos:⁷

Democracia directa: Modelo de gobierno en que el pueblo, esto es, la totalidad de aquellos que según la costumbre o la ley están considerados como ciudadanos dotados de todos los derechos. Se dice que existe una democracia directa o pura esta existe cuando son los mismos ciudadanos, sin intermediación de representantes, participan directamente en la forma de decisiones de carácter político a través del voto directo.⁸

En la democracia directa, se lleva a cabo ciertos mecanismos por medio del cual pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder, como en el caso de la participación ciudadana, plebiscito, referéndum, iniciativa popular entre otros. La democracia directa es el modelo original de la democracia, practicado por los atenienses en la antigüedad. Hoy en día, la podemos encontrar en forma de asambleas vecinales o ciudadanas, así como en referendos de nivel local o nacional.

Esta clase de democracia solo existe en teoría, en la práctica no puede existir por meros impedimentos físicos, resulta imposible que todo un pueblo este dedicado permanentemente a la actividad política para muchos autores la democracia directa jamás ha existido.

⁷ www.significados.com/Democracia.

⁸ Serra Rojas, Andres. **Diccionario de Ciencia Política**. Segunda edición México. Editorial Fondo de la Cultura. 1999. Pág..320

Democracia indirecta o representativa: “La democracia representativa o indirecta, es el sistema político en que se dice que es el pueblo el que gobierna a través de representantes que son elegidos periódicamente, como la democracia directa no puede funcionar, la única forma posible de que funcione la democracia es con la indirecta o representativa.”⁹

Se acude a algunos mecanismos para tratar de acercar la indirecta a la directa y estos son el referéndum, el plebiscito, las vistas públicas y la iniciativa de ley reconocidos a cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos.

Democracia Parlamentaria: Forma de gobierno en que el parlamento tiene gran injerencia en los asuntos públicos, los programas de gobierno tienen que ser previamente aprobados por el poder legislativo. Como forma de gobierno democrática que es, cualquier ciudadano puede llegar a ser jefe de Estado, el poder ejecutivo tienen dos jefes; el jefe del Estado que es el presidente de la República, y el jefe del gobierno que es el primer ministro. El jefe del Estado es el coordinador de los poderes del Estado y es el que representa a este en el ámbito internacional.

El jefe de gobierno es el que dirige la política del Estado, el gabinete ministerial se compone de todos los titulares de las ramas en que se divide la función ejecutiva. Rasgo característico de los regímenes parlamentarios es que el Ejecutivo puede disolver a las cámaras legislativas o a una de ellas y a su vez el parlamento también

⁹Prado, Gerardo. **Teoría del Estado**. Onceava edición. Guatemala. Editorial Renacer. 2014. Pág. 290

está capacitado a forzar la dimisión del primer ministro y su gabinete, mediante un voto de no confianza cuando lo estime pertinente.

En algunas democracias parlamentarias los miembros del gabinete son escogidos entre los legisladores, en cuyo caso cesan como miembros del parlamento, la expresión democracia parlamentaria se emplea en sentido amplio para aludir tanto a la monarquía parlamentaria como a la república parlamentaria, en sentido estricto es sinónimo de esta última. Podríamos seguir enumerando muchas formas de democracias pero en la actual era política las anteriores son las más significativas y como referencia solo mencionaremos a la democracia constitucional, la de masas, la económica, la ejecutiva, la formal, industrial, liberal militar etc.

1.4. La democracia en Guatemala

Mencionar democracia en Guatemala es remontarnos a una serie de acontecimientos que han dado lugar a que en el país este tema sea objeto de variadas interpretaciones que trascienden en el tiempo, en sus actores y con distintos resultados.

La historia nos ha enseñado que desde la implantación de los gobiernos de hechos que por décadas ejercieron el poder en forma despótica hasta la coyuntura en donde el país necesitaba y exigía un cambio en sus estructuras políticas en donde el grito de la ciudadanía y la presión internacional obligo a los que de hecho ejercían el poder a



buscar los mecanismos para la instauración de de la institucionalidad democrática y se dio la programación del paso del gobierno militar a civiles que incluía la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, la reorganización de los partidos políticos y el establecimiento de la libre competencia electoral.

El calendario presentado por los militares se cumplió más o menos en el tiempo estipulado. La Asamblea Nacional Constituyente fue integrada mediante elecciones y elaboró la nueva Constitución Política de la República de Guatemala, vigente desde el 14 de enero de 1986, fecha en la que asumió la presidencia el primer civil electo desde 1966, el licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo (1986-1990), con lo que quedó instalada la democracia en Guatemala y los militares entregaron el poder a los civiles, este paso trascendental fue aceptado por la sociedad guatemalteca y pese a las limitaciones que pudo tener en su momento este proceso, dio lugar a elecciones no fraudulentas.

Entre los analistas de los procesos de democratización, es un hecho aceptado que este período fue el inicio de la misma y que a partir de ese momento Guatemala pasó a formar parte de las filas de los países democráticos, esto independientemente del malestar por la democracia realmente existente que se ha venido generando en los últimos años.



“En estos procesos, la implantación de la democracia y la eliminación de la oposición, no ocurrieron de manera paralela, sino que estaban plenamente articulados; la democracia se instituyó sobre la base de limpiar la mesa para abrir paso a una suerte de pacto de exclusión, por el que los militares cedían parte del control del gobierno a los civiles con la condición de que se mantuviera la preeminencia del ejército no sólo en el campo de la guerra contrainsurgente, sino como el gran decidor en materia política; otro elemento de dicho pacto fue la continuidad del statu quo económico y social, sobre todo en el sentido de bloquear cualquier posibilidad de implementar políticas distributivas; y, la continuidad de la proscripción de la izquierda revolucionaria.”¹⁰

Los actores de este acuerdo tácito fueron en primer lugar los miembros del alto mando militar, que reconociéndose vencedores de la guerra contra las guerrillas ahora decidían, por distintas razones, entregar el gobierno a los civiles; en segunda instancia, los líderes de los partidos políticos permitidos, es decir de los grupos políticos que habían aceptado mantenerse en el campo político delimitado por los militares y que, aunque en algunos casos como la Democracia Cristiana habían sufrido del asesinato de dirigentes sobre todo en los municipios rurales, se sometían a las reglas del juego político democrático. Finalmente, los grupos empresariales que, pese a tensiones, críticas y diferencias con la cúpula gobernante estaban también convencidos de la necesidad de este cambio de régimen político y lo que pretendían era evitar que las mayorías les arrebataran por métodos democráticos sus privilegios.

¹⁰ http://sitios.usac.edu.gt/revista_historia/index.php.



A esto debe sumarse el papel de los Estados Unidos de América, cuya influencia fue determinante en todo este proceso y cuyo conocimiento de esta doble agenda: la institucionalización democrática y el aniquilamiento de los últimos vestigios de la oposición era reportada por sus funcionarios a la central de inteligencia y al departamento de Estado.

La secuencia de eventos históricos que dieron inicio al proceso de democratización y la implantación de la democracia ha sido y siguen siendo objeto de una contienda historiográfica en torno a su sentido e interpretación. El objetivo de este artículo es confrontar las interpretaciones de dos de los actores en conflicto: el ejército y las insurgencias respecto a este período y particularmente respecto al sentido de la democratización.

El camino ha sido difícil, pero no imposible de construir y de andar la democracia ha tenido un costo muy elevado, como sociedad nos ha costado dar ese paso cualitativo de la barbarie al establecimiento de un Estado democrático en donde el pueblo delegue las personas que considere adecuadas para dirigir los destinos del país, en donde se imponga el consenso y el dialogo como únicas salidas a las diferentes problemáticas que como sociedad afrontamos, debemos crear una sociedad en donde prevalezca la tolerancia, la equidad, la justicia como únicos abonos que necesita la democracia para poder afianzarse en esta sociedad aun polarizada por un largo y desgastante conflicto armado.



La democracia para que pueda ser el sistema de gobierno ideal para la colectividad esta se tiene que desarrollar en un ambiente de completa libertad y han existido sectores recalcitrantes que le llaman democracia al sistema en donde hay una sociedad unánime en que procediendo el poder del pueblo mismo, la oposición carece de sentido y no deber ser admitida. Como consecuencia rechaza el pluralismo y la separación de los poderes del Estado, en provecho del partido único y de la unidad del poder estatal, estamos ante una forma de gobierno que en nada se parece a la verdadera democracia. A pesar de estos cuestionamientos, en la actualidad, la gran mayoría de países en el mundo se refieren a la democracia como la forma ideal de hacer gobierno por considerar que es la forma de organización social y política que brinda las garantías necesarias para incentivar los principios de justicia social.

Para que la democracia emerja y se mantenga es necesario que sea auxiliada por una serie de principios que vienen a ser una fuente del derecho y como tal vienen a crear esa atmosfera en la que se desarrolla la vida democrática, los principios son el oxigeno que respiran la leyes y con base a esto es importante que estos informen haciendo de la democracia el espacio viable de convivencia entre iguales, entre estos principios tenemos:

Igualdad: Todos los hombres son iguales ante la ley sin importar su color de piel, sexo, religión o condición social.

Libertad: Todos los ciudadanos pueden hacer aquello que no les prohíba la ley.

Constitución: Conjunto de leyes que sean aplicables a todos los ciudadanos de un Estado.

Representatividad: Los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos; el voto es el mecanismo que permite la representación de todos los ciudadanos en cabeza de unos pocos para que se puedan hacer cargo del gobierno.

Como se ha visto la democracia en Guatemala necesita el concurso de todos los habitantes para poder consolidarse, aunque no hay que dejar de mencionar que esta democracia no está todavía fortalecida por la inexperiencia, por la falta de madurez y ausencia de consensos, aun se ven las aristas que nos dejó el largo conflicto armado aún hay sectores recalcitrantes que no ven con buenos ojos este paso tan trascendental para el país, estos sectores aun quisieran vivir en el pasado en donde la imposición prevalecía sobre la razón y en donde la violencia opacaba al dialogo y al consenso.

Siendo la democracia una inmensa experiencia humana, está ligada a la búsqueda histórica de libertad, justicia y progreso material y espiritual, por eso es una experiencia permanentemente inconclusa, para las sociedades la democracia se ha convertido en un sinónimo de libertad y de justicia pero no esa libertad y justicia que pregonan ciertos sectores que han conculcado lo más elementales derechos de la colectividad sino que se necesita hacer de la democracia un fin y un instrumento, ya que esta contiene una



serie de procedimientos para lograr el acceso y el ejercicio del poder, pero es para los hombres y mujeres, también el resultado de esos procedimientos.

Es necesario considerar lo no cumplido, las fracturas, las tensiones, los límites y la denegaciones que dibujan indirectamente la experiencia de la democracia. La democracia formula una pregunta que permanece continuamente abierta; parecería que ninguna respuesta perfectamente adecuada podría dársele.

Más allá de las diferencias, que se expresan en el plano de la teoría sobre los alcances de la idea de la democracia, la historia revela que las aspiraciones por ensanchar las fronteras de la libertades ciudadanas y alcanzar mayores niveles de justicia y progreso ha estado siempre en el corazón de las luchas sociales y políticas ligadas, de un modo u otro, a la idea de la democracia.

“Con periodos de expansión y retracción, de movilización y quietud, la historia nos muestra que allí donde no había libertad se peleó por ella, donde no había justicia se luchó por lograrla y donde no había progreso se buscó por alcanzarlo. De igual manera, el reconocimiento de la igualdad y la búsqueda de su realización social, en términos de libertad, justicia y progreso, constituyen un impulso histórico sustancialmente ligado a la idea de democracia.”¹¹

¹¹PNUD, **La democracia en América Latina**. Pág. 33.



Pero la democracia aun tambaleante que ha prevalecido en Guatemala, aun con sus falencias con sus contradicciones ha recorrido ese camino que la sociedad guatemalteca eligió caminar y, resulta difícil construir la democracia pero mucho más difícil resulta vivir en democracia, somos una sociedad llena de aristas de complejidades en donde prevalece mas la desunión que ese agrupamiento que en determinados casos es necesaria para poder sacar a flote nuestra incipiente forma de democracia.

Es con el concurso de todos y de todas el que va a llevar a Guatemala por un mejor derrotero en la búsqueda incansable de la justicia social en donde esta sea la regla general, y no la acepción, olvidando el pasado lleno de conflictos entre hermanos que nada bueno nos ha dejado, es difícil mantenerla pero es el camino que se debe seguir y el único que merece la sociedad guatemalteca y por la que hay que luchar día con día, para poder legarles a la futuras generaciones un mejor país en donde prevalezca la justicia, y un equitativo desarrollo integral.



CAPÍTULO II

2. La participación ciudadana

No resulta fácil exponer un concepto adecuado de la participación ciudadana no solo porque no hay una concepción unívoca de su relación con el poder político, sino porque el vocablo se refiere por igual, tanto a los efectos globales del poder como a ciertos ámbitos del poder sectorial, espacial o funcional, no obstante existen problemas para precisar los ámbitos específicos a los cuales se refieren las diferentes modalidades de participación, tales dificultades se acentúan cuando se trata de conceptualizar la participación ciudadana y acotarla como unidad de análisis.

Por eso se dice que la participación ciudadana es la herramienta jurídica que permite romper con el esquema de un Estado municipalista guatemalteco centralizado, y si por ende coadyuva a la construcción de un Estado descentralizado participativo dentro del marco jurídico, como un medio eficaz para modernizar las instituciones del Estado y alcanzar la realización del bien común.

2.1. Definición

La participación ciudadana no es otra cosa que el protagonismo que debe prevalecer en cada uno de los habitantes de un país, los cuales concurren en forma voluntaria, para dialogar sobre asuntos cívico-políticos y las diferentes actividades comunitarias, para tomar decisiones y cumplir en acciones y procesos a nivel local, regional y nacional, buscando mejores condiciones de vida para la población.

Hay sectores de la sociedad que indican que la participación ciudadana no es más que un instrumento que sirve para incorporar a los sectores marginados de la sociedad a la dinámica del desarrollo, ese desarrollo negado, estos sectores lo que buscan es que sus necesidades sean satisfechas como una obligación de los que gobiernan, para otros la participación ciudadana la ven como un elemento que viene a enfrentar la pérdida de representatividad del sistema político, en la mayoría de los casos el engranaje político reinante en el país ha dejado de tener ese protagonismo político el cual debe ser su obligación y es aquí en donde la participación ciudadana bien a tomar ese lugar dejado por la política.

“En el Artículo 17 del Decreto 14-2002 del Congreso de la república de Guatemala, Ley General de Descentralización, jurídicamente indica: “Participación de la población. La participación ciudadana es el proceso por medio del cual una comunidad organizada, con fines económicos, sociales o culturales, participa en la planificación, ejecución y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental y municipal, para el proceso de descentralización.”¹²

También se podría decir que participación ciudadana es la intervención de los particulares en actividades públicas portadores de determinados intereses sociales, ello implica la creación de nuevos cauces de relación entre la sociedad civil y la esfera pública.

¹²Almeda Girón, Iván Arnoldo. **Análisis jurídico de los alcances de la participación ciudadana regulada en el Decreto 12-2002 del congreso de la república de Guatemala.** Pág. 1.

2.2. Antecedentes

Desde hace muchas décadas atrás surgieron toda una serie de fenómenos sociales y políticos que trazaron una época de escasa participación social en la vida pública nacional, pues los continuos gobiernos militares de índole dictatorial, autoritarias, tiranas y represivas, cerraron todos los espacios de libre expresión de los ciudadanos, habiendo erradicado los incipientes movimientos sociales que pretendían un cambio en la forma de gobernar y de dirigir la cosa pública que después de la Revolución de Octubre del año de 1944, se generaron en el seno de la sociedad guatemalteca.

“Para algunos sectores de la sociedad lo que el incipiente movimiento revolucionario pretendía era un total cambio de las ancestrales estructuras económicas, que basadas aun estas en un régimen feudal, mantenían oprimido y silenciado al obrero de las áreas rurales de la nación; los ciudadanos fueron sometidos a condiciones inhumanas de trabajo forzado y se mantenían resignados a subsistir en la exclusión social con escasa posibilidades de desarrollo humano.”¹³

El anhelo que pretendían las reivindicaciones sociales era mejorar cualitativamente y cuantitativamente las condiciones de vida de todos los sectores de los guatemaltecos, que en su gran mayoría vivían en pobreza y pobreza extrema, tanto en las áreas rurales

¹³ Campo Aguilar, Stuardo Ernesto. **Análisis jurídico de la legislación que regula la participación ciudadana en la formulación, gestión y auditoría social de proyectos de desarrollo comunitario.** Pág. 3.

como urbanas, las que veían en este movimiento una esperanza para cambiar de una vez por todas su forma de vida.

La serie de gobiernos militares negaron a la población la oportunidad de desarrollo social prevalecía una economía regida por unos pocos, la explotación de la clase trabajadora y la violencia política, marcaron la tónica durante más de tres décadas en innumerables masacres en las áreas rurales, violencia política urbana y censura pública para los oponentes a los regímenes de gobierno, se constituirían en los temas cotidianos dentro de la sociedad guatemalteca.

Los grupos sociales no podían ejercer un papel trascendental en la toma de decisiones pues como se dijo la represión era el pan diario, y no era posible enarbolar la bandera de la paz y muchos la búsqueda de todas las reivindicaciones ciudadanas. La sociedad guatemalteca anhelante de constituir una era democrática y con el apoyo de países amigos, en el año 1996, se produjo un fenómeno interesante y se dio paso a la llamada reapertura a la democracia, enarbolarada esta por incipientes movimientos sociales quienes intentaron de nuevo ser los protagonistas de una transformación política con el afán de iniciar e involucrarse en el proceso de la tan deseada reconstrucción social del país. Los sectores sociales aglutinados en los sindicatos, intelectuales, religiosos, obreros y campesinos, vieron que era el momento oportuno para iniciar y volver a expresar sus innumerables inconformidades con el implantado sistema político represivo.



Después de consensos entre los diferentes sectores guatemaltecos, y la ayuda de organismos y gobiernos amigos, se inicio en Guatemala una nueva era, en donde se abrieron los diferentes canales de participación política para la ciudadanía, a través de la institución de una legislación que fuese garante de la existencia de instancias multisectoriales de discusión política, que llevara a los diferentes sectores a la consecución del mismo objetivo la apertura de la tan anhelada era democrática.

La participación ciudadana después de la firma de los Acuerdos de Paz en diciembre de 1996, fue más activa en las diferentes y distintas actividades políticas, pues las condiciones de respeto de los fundamentales derecho humanos, alcanzados estos tras la firma de los acuerdos de paz.

El momento vivido produjo una oleada de movimientos sociales quienes miraban en la presente coyuntura política el momento preciso para reafirmar y expresar sus inconformidades, todos los sectores formularon sus propuestas de desarrollo y ante todo sus inquietudes pero sobre todo ser parte de de la gestión pública y constituirse en fiscalizadores de la ejecución de las políticas públicas y de esa cuenta, ser actores activos en el proceso de desarrollo social de Guatemala.

La legislación jurídica, sobre la cual están asentadas las bases de la participación ciudadana, en la actualidad es el adecuado aunque todavía muestra ciertas falencias, es el indicado pues establece la existencia de diversas instancias de discusión, dialogo, expresión social y consensos.

En la actualidad la participación activa de la sociedad civil en los diferentes procesos políticos nacionales se encuentra vedada, es necesario que la población guatemalteca se decida a ejercer sus deberes y derechos cívicos y políticos, interactuando en la discusión nacional de los problemas que aquejan a las colectividades humanas en su convivencia diaria.

En el tiempo actual, la sociedad civil tiene el reto de lograr el fortalecimiento del Estado democrático, pero para eso es necesario la concurrencia de los diferentes aparatos estatales para brindar a la población, todas esas condiciones necesarias para poder canalizar las diversas expresiones sociales, en beneficio de las comunidades urbanas y rurales.

Hay que hacer notar que la participación ciudadana se da en toda una escalera de distintas gradas, hasta llegar al nivel más importante, que es la toma de decisiones, las cuales se deben tomar en diferentes contextos de la realidad del país, la participación ciudadana tiene que ver con la interrelación de los individuos con el Estado en su calidad de ciudadanos organizados en una colectividad con la finalidad de hacer valer sus derechos frente al mismo e influir favorablemente en sus políticas y funcionamiento.

Los individuos participan no en su carácter individual, sino como grupo organizado en la sociedad civil, y esta participación tienen como contrapartida a la autoridad central y busca influir en las políticas y aun en el funcionamiento del gobierno local, la calidad de

ciudadano nos remite a una interrelación individuos-Estado, regulada por derechos y deberes, sancionados en un marco jurídico mutuamente aceptado.

“Todo este movimiento de la participación ciudadana está ocurriendo dentro de un nuevo contexto político y jurídico, que se caracteriza por las transiciones democrática que le ha tocado vivir al país, ya que como se dijo anteriormente desde los años ochenta la sociedad civil vienen tratando de darle forma a esta compleja transición hacia formas políticas más democráticas. Al concebir estas transiciones como el intervalo que se extiende entre un régimen político y otro, la idea que subyace es que dicho intervalo se logre el establecimiento de pactos y de reglas de juego que permitan al arribo de una nueva forma de gobierno o régimen, o por lo menos, de nuevos mecanismos políticos que permitan la consolidación de un modelo de sociedad diferente al que prevalecía antes de la transición.”¹⁴

Para el caso guatemalteco se debe tener presente que el proceso de transición se inicia dentro del contexto de guerra interna y dentro de una esfera predominantemente autoritaria y desde arriba, es decir desde la cúpula de un régimen militar autoritario que, al verse enfrascado en una espiral creciente de desgaste político y económico y a la vez presionado interna y externamente, esta estructura a través de las diferentes presiones tienen que buscar las políticas que sean acordes y el camino adecuado para lograr esa transición deseada y que venga a implementar la democracia que el país debe tener.

¹⁴Córdova Macías, Ricardo. Rivera Manuel. **Centroamérica: Gobierno local y participación ciudadana.** Pág. 52.

Como se ha la participación ciudadana ha tenido que recorrer toda una serie de vicisitudes, un largo camino tortuoso lleno de sinsabores en donde muchos pensamientos progresistas que lo único que querían era una Guatemala más justa en donde los derechos humanos fueran respetados en donde el desarrollo fuera una consecución a corto plazo, y en donde todos los guatemaltecos dejaran de vivir en opresión.

2.3. El Estado y la participación ciudadana

La participación ciudadana viene a ser el elemento esencial para medir o atender los parámetros y las dimensiones del desarrollo integral de los grupos sociales debidamente organizados, hoy en día juegan un papel importante las organizaciones no gubernamentales, el gobierno central y las autoridades locales en reivindicar la importancia que debe tener la participación ciudadana.

El Estado en su accionar crea una serie de medidas que vienen a paliar el combate a la pobreza y pobreza extrema de la mayoría de la población, pero estas medidas solo son acciones a medias pues es imposible sacar de la pobreza a ese grueso sector de la población que es azotada por este flagelo, mayoría que han visto cómo sus necesidades más fundamentales no son satisfechas, esta insatisfacción popular es uno de los motivos que ha llevado a la población a organizarse y a participar ciudadanamente en la búsqueda de soluciones a los problemas que aquejan a las comunidades.



Es necesario recalcar que la participación ciudadana, esa interacción de las comunidades viene a contribuir a generar un pluralismo ideológico a fomentar esa gama de pensamientos que facilita una participación amplia, organizada y concertada de los ciudadanos en la toma de decisiones, y que ellos asuman sus respectivas responsabilidades y los compromisos que adquieren en la búsqueda de una pronta justicia social que venga a fortalecer a la democracia.

De suma importancia es la participación de las comunidades en la toma de las decisiones, y en la fiscalización, ejecución y la puesta en práctica de los programas y proyectos consensuados en conjunto con las autoridades centrales y municipales, pero todo esto no se podría dar sino se le da el énfasis al papel que juega el Estado en esta relación. Es necesaria la descentralización del Estado y el debido fortalecimiento de los principios democráticos el Estado y la sociedad civil debidamente organizados vienen a ser los responsables a partir de la creación de la legislación relativa al caso a realizar de todas aquellas políticas públicas que redunden en la búsqueda del desarrollo humano, políticas que viabilice aquellos instrumentos y los mecanismos jurídicos que para el efecto se han diseñado.

La comunidad internacional son los entes que vigilan que el Estado cumpla los compromisos de una manera adecuada y oportuna vienen a ser los garantes de que los consensos se lleven a cabo, que el trabajo Estado y las comunidades llegue a feliz término y este es la solución de los ingentes problemas comunitarios. Es Estado es el responsable de crear los espacios, políticas de facilitar que todo lo que venga a beneficiar a la sociedad no tenga tropiezos y que cumpla su cometido pactado en la máxima ley, en donde reza que el Estado debe velar por la concesión del bien común.

2.4. La participación ciudadana y sus objetivos

Es importante observar detenidamente que la participación ciudadana está planteada en los diversos cuerpos legales los cuales la regulan y le señalan toda una serie de objetivos los cuales persiguen el desarrollo de las comunidades tanto en el área rural como urbana.

Todo ese andamiaje jurídico, sobre el cual están fincadas las bases de la participación ciudadana, en la actualidad es el adecuado y moderno, pues ha logrado establecer la existencia de diversas instancias de discusión, dialogo y expresión social, pero lo más importante es que este grueso cuerpo legal le marca a la población el norte para que correctamente instruidos sea la brújula que le indique a la población todo aquellos mecanismos que deban seguir con el objeto de lograr el beneficio colectivo.

El cuerpo legal referente a la materia conlleva toda una serie de claros objetivos y entre estos tenemos:

Facilitar los procesos de participación ciudadana entre la sociedad civil del municipio para focalizar el accionar de los diferentes grupos organizados en busca de la sostenibilidad del desarrollo humano local.

Ejercitar el poder local entre la sociedad civil siendo esta el medio de la participación incluyente de la comunidad organizada para facilitar un sostenido desarrollo comunitario.

Sistematizar la participación ciudadana para que se convierta en un instrumento de intermediación para el desarrollo de todos los ciudadanos sin distinción.

Establecer una red local para el desarrollo económico local que facilite la articulación de los niveles de acción y el fortalecimiento de la participación ciudadana.

Materializar los programas de desarrollo humano local a través del nivel local de actuación con la participación ciudadana y la articulación de los servicios públicos por medio de los sectores de la población.

Hay que hacer notar que con la participación ciudadana se persigue un objetivo que resulta sumamente estratégico el cual consiste en involucrar responsablemente a los actores locales y los socios de las alianzas entre las entidades públicas y privadas en el proceso del desarrollo humano local, aplicando la metodología participativa desde el enfoque de género, líneas de acción, diagnóstico territorial, la formulación de proyectos, plan de acción local, plan de acción nacional, plan de acción internacional, ejecución y evaluación.



2.5. Condiciones que hacen posible la participación ciudadana

Reconociendo la complejidad de los procesos socio-políticos a nivel local, se debe destacar cuatro factores que hacen posible estas experiencias innovadoras de participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, para que la participación ciudadana sea la correcta esta debe tener y actuar en un campo de condiciones idóneas para su desenvolvimiento, sin esta condiciones esta participación no llegara a feliz término y se verá estancada y las consecuencias será el retroceso en una gestión adecuada y efectiva.

En primer lugar, la voluntad política de hacer del proceso de toma de decisiones un proceso abierto a la participación ciudadana. Ello tiene que ver con la capacidad organizativa del aparato gubernamental a nivel local para la captación y procesamiento de las demandas ciudadanas; y de la disposición y esfuerzo de las autoridades locales y la ciudadanía no solo por utilizar los mecanismos existentes para propiciar la participación ciudadana, sino por volverlos en mecanismos más idóneos y eficaces. En segundo lugar, tenemos los altos niveles de organización de la comunidad y una disposición ciudadana a la participación. La organización puede tener un carácter más reactivo o propositivo, y puede darse a raves de instancias más permanentes e institucionalizadas o circunstanciales. Independientemente de la motivación que lleva a los individuos a organizarse para participar, estas instancias organizativas representan determinados modos de relacionarse, ser conducidos o conducir, movilizarse, con el objeto de lograr ciertas metas, ciertos resultados. Otro aspecto que merece ser destacado es que la participación organizada tiene costos, implica recursos, energía,



tiempo. Sin embargo es un elemento que garantiza o al menos permite la participación ciudadana y que se defiendan o tomen en cuenta los intereses de aquellos con menos recursos, si no hay organización se corre el riesgo de la imposición desde arriba.

En relación con el tipo de vías de participación, las experiencias pueden agruparse de la siguiente manera: necesidad, priorización, negociación, decisión. Detrás de las principales experiencias innovadoras, hemos encontrado que el mecanismo de participación de la población ha sido a través de la vía de priorización de las necesidades, para iniciar un proceso de negociación con las municipalidades que conduce a la toma de decisiones a través de un acuerdo de compromiso, que beneficia tanto a la comunidad como a la administración municipal. En tercer término, son los recursos disponibles por los gobiernos locales los que determinan sus capacidades para dar respuesta a las demandas de la población. En prácticamente todos los casos analizados se trata de municipios que tienen o han tenido por diversas vías los recursos necesarios para responder a la demanda por: la prestación de servicios públicos tradicionales (agua, mercados, desechos sólidos); demandas ciudadana de nuevo tipo (medio ambiente), la prestación de estos servicios muestran una alta capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas, aunque no siempre se haga con una base alta de recursos propios. Lo que destaca es precisamente la creatividad en la identificación y uso eficiente de los recursos locales propios o de la comunidad, una alta capacidad de gestión para conseguir recursos externos a las finanzas municipales, así como una constante y ágil comunicación con la población. Estos factores son los que en muchos casos permiten encontrar soluciones a problemas que en primer análisis parecía no tener solución.

“Y como una cuarta opción encontramos que detrás de la mayoría de las experiencias analizadas se encuentra el apoyo financiero y en algunos casos el técnico, de la cooperación internacional. Detrás de la experiencia positiva o innovadora no aparecen las instituciones de fomento mundial creadas por los gobiernos centrales. Se trata de organismos internacionales como el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas para el Desarrollo o el Programa Mundial de Alimentos; agencias de cooperación internacional como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) o la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) entre otros.”¹⁵

2.6. Características de la participación ciudadana

Como se dijo anteriormente, que la participación ciudadana no es más que una serie de derechos fundamentales de naturaleza política cuyo ejercicio se concreta por diferentes medios, cumpliendo un deber individual estableciendo un principio organizativo de la administración pública. También es un proceso socio político que en ámbito municipal se relaciona con los procesos de planificación y descentralización si tomamos como referencia las exigencias participativas señaladas para el poder público, tanto del gobierno central como el municipal. Debe quedar claro que para que la participación ciudadana cumpla con la finalidad de ejercer una adecuada gestión fiscalizadora del gobierno central como municipal y que estos sean más democráticos y eficientes en la toma de decisiones la participación ciudadana debe tener las características siguientes:

¹⁵ **Ibíd.** Pág. 26.



“Participar en actividades políticas que lleven a cabo tanto el gobierno central y municipal, solo así se lograra ese acercamiento entre gobernantes y gobernados y se iniciaran los consensos y el dialogo que redundaran en la toma de las decisiones políticas adecuadas y las mas atinadas para el beneficio de la colectividad.”¹⁶

Inmiscuirse activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas pública, del gobierno central, municipal y comunitarias, logrando con esto una verdadera fiscalización de las políticas de gobierno, en la mayoría de los casos las políticas, los planes, y la ejecución de las diferentes tomas de decisión del gobierno tanto central como municipal no son las más correctas y es aquí en donde la participación ciudadana es muy importante, porque si la sociedad organizada participa en lo anterior se verá y se refleja un adecuado proceder gubernamental.

Ser informado regularmente, por el gobierno municipal, de los resultados de las políticas y planes municipales y la rendición de cuentas, en la forma prevista por la ley, en una correcta interrelación entre los diferentes sectores y actores de determinada jurisdicción debe existir un fluido cruce de información para que esta venga a ser el medio en donde se tomen las medidas correctas para el buen funcionamiento de las políticas y planes gubernamentales.

¹⁶LEIS, RAUL. **Abrir canales de participación, descentralización y poder local**. Ed. Conadel. Panamá. 2000. Pág. 40



A integrar las diferentes comisiones ciudadanas que tengan que ver con una eficiente auditoria social, el control social es de suma importancia pero este control no actúa correctamente si la sociedad organizada no forma las respectivas comisiones que vengán a fiscalizar el actuar de las autoridades.

A participar en las consultas a los diferentes sectores de la sociedad civil de conformidad con la ley, una sociedad que actúa bajo el marco de las leyes es la que logra establecer los parámetros de un buen gobierno, la consulta es de suma utilidad en una complejidad de pareceres, y solo las consultas logra que se lleguen a los consensos para la toma de decisiones adecuadas.

A exigir por los medios legales la consulta popular en todos aquellos asuntos de relevancia social o de gran trascendencia para la sociedad, en sociedades complejas como la nuestra, se dan situaciones en donde es necesaria la toma de medidas trascendentales, en la mayoría de casos a un país le toca vivir situaciones que requieren la toma de consensos de toda la población, se pasa por situaciones difíciles y esas situaciones requieren la opinión de todos los sectores de la población para esto se tienen herramientas eficaces como la consulta popular usada para dilucidar y llegar a acuerdos en los asuntos de relevancia social para que prevalezca la armonía social.



2.7. Finalidades de la participación ciudadana

La participación ciudadana persigue ciertas finalidades su actuar siempre será político, su interacción en el control de la gestión pública persigue los beneficios de una colectividad y el control de una administración gubernamental, la participación ciudadana como un sector primordial en el engranaje de la sociedad siempre busca el balance que ponga en su justo lugar el devenir de todo un país en aras del desarrollo colectivo. Como primera finalidad es la de buscar los mecanismos y las políticas adecuados que logren satisfacer las de necesidades de la población, Guatemala está necesitada de todo, la pobreza y pobreza extrema son los flagelos que por décadas se ha enclaustrados en la mayoría de la población, los altos índices de subdesarrollo nos hacen ver como un país que necesita que se satisfaga sus más urgentes necesidades, los gobiernos centrales y municipales en la mayoría de los casos no han cumplido con sus obligaciones, han tomado las políticas equivocadas no se comprometen con la población a la que se deben solo buscan favorecer a los sectores que lo tienen todo y se olvidan de ese grueso sector de la población que carece de todo y que solo pide que se le den los satisfactores que por ley les pertenece. Es aquí en donde juegan un papel importante los diferentes sectores que componen ese tejido social llamado participación ciudadana, estas debidamente organizada vienen a ser la voz de las mayorías, vienen a ser ese articulado entre los que ostentan el poder de gobernar y gobernados, es la participación ciudadana la que gestiona, verifica y establece que se cumpla con el desarrollo social, es la que genera ese control y las diferentes gestiones para que las necesidades del pueblo sean solucionadas.

Otra finalidad de suma importancia es la representar los interés, prioridades e identidades de la ciudadanía, y esta se viene a relacionar con la función del gobierno, pareciera que los que gobiernan se olvidan que gobiernan para un país para una colectividad, se les olvida que fueron puestos en los diferentes cargos por la soberanía que radica en el pueblo y que es para este pueblo por el que deben trabajar y velar por los intereses de toda una sociedad, nuestros gobernantes con tal de saciar sus mezquinos intereses particulares y de los grupos afines a sus deseos se olvidan que primero están los intereses de todo un país pero estos hacen todo lo contrario, anteponen los suyos primero y es aquí en donde el control social, la fiscalización ejercida correctamente por la participación ciudadana vienen a indicar y velar para que los intereses de la mayoría no sean conculcados y si esto ya fueron perjudicados hacerlos volver a su estado natural. Es también un papel importante de la participación ciudadana la de ver que el poder gubernamental responda y vele por la prioridades de la población hay cosas que no deben esperar hay políticas que deben ser ejecutadas a la mayor brevedad posible pues resultan de prioridad para satisfacer necesidades de un sector del país, la participación ciudadana vela por que el gobierno central y municipal respeten y le den el lugar que se merecen las diferentes identidades de la ciudadanía.

Se establece que la participación ciudadana es una obligación de la sociedad en general y esta como elemento humano de un Estado determinado, debe contribuir para la consolidación de su respectivo sistema político de gobierno, sistema que se da al delegar su soberanía en las personas que esta sociedad cree las adecuadas para regirlos destinos del país, es por ello, que en el caso específico de Guatemala, tanto la

población de las áreas urbanas como rurales, tienen el deber cívico político de propiciar el desarrollo integral del país, priorizando el mejoramiento del nivel y la calidad de vida de todos los habitantes de la nación. Es dura la tarea, dada la complejidad de posturas pero el interés la finalidad debe ser la misma, una lucha constante, un amalgamiento de ideas de acciones que exista ese balance, que la gestión de fiscalización sea realizada efectivamente por la sociedad civil debe existir un contrapeso entre las fuerzas de la sociedad civil debidamente organizada y el gobierno de turno, pero también deben prevalecer los consensos entre las partes, para llevar a feliz término la ardua tarea de convivir en una democracia participativa y justa.





CAPÍTULO III

3. Ordenamiento legal que regula la participación ciudadana

La participación ciudadana no puede existir sin una adecuada regulación legal, ya que esta es el asidero en donde el conglomerado social en sus diferentes facetas de participación busca los mecanismos los procedimientos legales que le permitan hacer llegar ese control social esa fiscalización de las diferentes políticas gubernamentales.

Después de la transición democrática se dieron una serie de acontecimientos que demandaban una legislación que propiciara que la sociedad civil se inmiscuyera en los asuntos del Estado ser protagonistas de las decisiones fundamentales, tener voz y voto en las medidas que tomaba el gobierno de turno ser agentes de cambio y no simples observadores.

Conforme la incipiente democracia fue fortaleciéndose así mismo se fueron abriendo los espacios de incidencia ciudadana, paulatinamente se fue creando una legislación en la cual se daba una participación ciudadana activa, se le otorgaba a la población las herramientas necesarias para poder iniciar y contrarrestar todas aquellas iniciativas que venían a beneficiar a la población como aquellas que le perjudicaban, que le conculcaban sus más elementales derechos. Es así como a la fecha contamos con una

serie de cuerpos legales que regulan la participación de los sectores de la población en la fiscalización, gestión y administración de la cosa común.

3.1. La Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala es la ley fundamental de Guatemala es en donde están determinados los derechos de los habitantes de la nación, la forma de su gobierno y la organización de los poderes públicos. Este cuerpo legal se encuentra en la cúspide o en la parte más alta del sistema jerárquico de las leyes, es la guía en la cual deben tomar su norte las demás leyes del país.

Este máximo ordenamiento legal se conceptualiza como la ley fundamental de un Estado que define el régimen básico de los derechos y libertades de la ciudadanía y los poderes e instituciones de la organización política. También se entiende como el conjunto de reglas fundamentales que organizan la sociedad política, garantizando la libertad y estableciendo la autoridad.

Fue promulgada el 31 de mayo de 1985, por la Asamblea Nacional Constituyente. Tiene 281 artículos y 22 disposiciones transitorias. Sus principales innovaciones son el establecimiento de la Corte de Constitucionalidad y el cargo de Procurador de los Derechos Humanos. En 1993 se le introdujeron algunas reformas referentes al antejuicio de los diputados. En 1998, una Consulta Popular rechazó las reformas



constitucionales que el Congreso de la República de Guatemala había aprobado para reestructurar el Estado de Guatemala y facilitar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

Se podría decir que la carta magna es el ente que regula todo el quehacer guatemalteco, todas las leyes y la ciudadanía le deben obligatoria observancia, el estricto cumplimiento, para poder hacer realidad la convivencia pacífica entre iguales.

Esta como norma suprema es la encargada de instituir lo referente a la estructura político-jurídico y administrativa del Estado, lo cual es la base sobre la que se sostiene la organización local y comunitaria gestada y canalizada a través del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, siendo dichos sistemas la vía que hace posible la participación ciudadana en la búsqueda del desarrollo integral y el avance en materia político administrativa del país.

La Constitución Política en su Artículo 224 estipula la división administrativa e instituye que el país se compone de departamentos y estos en municipios, indica que la administración pública será descentralizada, siendo este ideal en muchos de los casos un simple mandato pues la administración pública en algunas materias sigue siendo centralizada.



Sigue manifestando la ley suprema en este artículo que serán establecidos las regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales que podrán estar constituidos por uno o más departamentos con el objeto de dar un impulso al desarrollo integral del país. Haciendo notar que dichas regiones serán establecidas con el único fin de impulsar el desarrollo de estas pero no con la idea ni el objetivo de menoscabar la autonomía municipal, atinada decisión pues si esto se diera estaría trasgrediendo otros cuerpos legales, idea contraria al espíritu de la Constitución.

El Artículo 225 constitucional le da vida al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, el cual pertenece al Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo de Guatemala, el cual es de creación constitucional. Dándole a esta entidad todas aquellas facultades para formular y coordinar las políticas que generen el desarrollo integral de la nación.

Este Consejo reúne a varios representantes de los distintos sectores de la población y de los Consejos Regionales de Desarrollo, en donde, se representa la participación de la población en general, es decir, tanto social como económicamente.

Tomando en cuenta que el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y rural es el ente el cual debe estructurarse desde la base de la población, para constituir un instrumento permanente de participación y representación de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena, así como de los diversos sectores que constituyen la nación guatemalteca, sin exclusión ni discriminación de ninguna especie, mediante la



creación de los mecanismos y criterios idóneos en los niveles comunitario, municipal, departamental, regional y nacional.

El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural se integra así:

El Presidente de la República, quien lo coordina.

Un alcalde en representación de las Corporaciones Municipales de cada una de las regiones.

El Ministro de Finanzas Públicas y los ministros de Estado que el Presidente de la República designe.

El Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, quien actúa como secretario.

El Secretario de la Coordinación Ejecutiva de la Presidencia. Los Coordinadores de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural. Cuatro representantes de los pueblos maya, uno del Xinkay uno del garífuna.

Un representante de las organizaciones cooperativas.

Un representante de las asociaciones de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores de la manufactura y los servicios.

Dos representantes de las organizaciones campesinas.



Un representante de las asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales.

Un representante de las organizaciones de trabajadores.

Un representante de las organizaciones guatemaltecas no gubernamentales de desarrollo.

Dos representantes de las organizaciones de mujeres.

Un representante de la Secretaria Presidencia de la Mujer. Un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Un representante de las universidades privadas del país.

El Vicepresidente de la República sustituye, en caso de ausencia, al Presidente de la República. Los Ministros y Secretarios de Estado, en caso de ausencia, sólo pueden ser sustituidos por los Viceministros y Subsecretarios correspondientes. Los representantes a que se refieren los incisos 2, 7 al 16 cuentan con un suplente y ambos son electos de entre los representantes de esos sectores ante los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural; y los otros lo serán de acuerdo a los usos y costumbres o normas estatutarias propias.

Sus funciones son:

Formular políticas de desarrollo urbano y rural y ordenamiento territorial.

Promover sistemática mente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional.



Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, en especial de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y velar por el cumplimiento de sus cometidos.

Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la Nación.

Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo a nivel nacional, tomando en consideración los planes de desarrollo regional y departamental y enviarlos al Organismo Ejecutivo para su incorporación a la Política de Desarrollo de la Nación.

Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales de desarrollo; verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Presidencia del Organismo Ejecutivo o a las entidades responsables.

Conocer los montos máximos de preinversión e inversión pública por región y departamento para el año fiscal siguiente, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado, y proponer a la Presidencia de la República, sus recomendaciones o cambios con base en las disponibilidades financieras, las necesidades y problemas económicos y sociales priorizados por los Consejos Regionales y Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo vigentes, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.



Proponer a la Presidencia de la República, la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre las regiones y los departamentos, con base en las propuestas de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo.

Conocer e informar a los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con recursos provenientes del presupuesto general del Estado.

Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.

Reportar a las autoridades nacionales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la Nación.

Promover políticas a nivel nacional que fomenten la participación activa y efectiva de la mujer en la toma de decisiones, tanto a nivel nacional como regional, departamental, municipal y comunitario, así como promover la concientización de las comunidades respecto de la equidad de género y la identidad y derecho de los pueblos indígenas.



3.2. Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala

Este cuerpo legal, emitido por Organismo Legislativo, de observancia obligatoria constituye los lineamientos a seguir con la finalidad de impulsar, fomentar y lograr alcanzar el desarrollo social y que este sin distinciones llegue a todos los sectores del tejido social. Es la ley que tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.

El desarrollo nacional y social debe generar beneficios para las generaciones presentes y futuras de la República de Guatemala. La presente ley establece los principios, procedimientos y objetivos que deben ser observados para que el desarrollo nacional y social genere también un desarrollo integral, familiar y humano. Recoge el mandato constitucional de la igualdad y el total respeto a los más fundamentales derechos de todo habitante del país, el espíritu de su creación es en esencia la de buscar el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la calidad de vida de la población guatemalteca, estableciendo el rol que cada uno de los sectores y actores inmersos en la materia del desarrollo social de la población.



A Guatemala por décadas le ha sido negado el desarrollo, y ha sido absorbida por la pobreza y pobreza extrema pues las estructuras económicas recalcitrantes ha sometido a la población a un modelo económico de índole feudal, estas estructuras han tenido la posesión y explotación de la tierra y de todos los recursos naturales, limitando con esto el desarrollo y vedando la participación social y política de la ciudadanía, políticas que ha causado un gran rezago en materia social pues la mayoría de la población han sido excluidas y explotadas negada a tener acceso al crecimiento y a un cambio de vida, mantenida la población en condiciones de precariedad y de miseria.

La protesta surcada de las voces de los sectores necesitados ha sido apagada por el autoritarismo, la apertura del país al espacio democrático ha sido la abertura en donde se dejaba divisar la implementación de las políticas que logran romper con esos esquemas de exclusión social y política, destruir de raíz los monopolios económicos que han hecho de la explotación de los sectores obreros y campesinos una incesante política, las cuales solo han servido para beneficiar a un reducido grupo de personas, solo beneficio al sector económico el cual ha mantenido por el asa las distintas políticas y los distintos sistemas de dominación el cual ha vedado el desarrollo de la población.

La Ley de Desarrollo Social parte de la igualdad, la equidad, la libertad, la descentralización y la familia como principios rectores en materia de desarrollo social y del derecho al desarrollo como un derecho inalienable de la persona humana. En este sentido es una ley que enmarca los principios y obligaciones del Estado en el cumplimiento de la política de desarrollo social y población regulando que las políticas

públicas tendientes a promover el desarrollo social, además de considerar las condiciones socioeconómicas y demográficas, deben garantizar el pleno respeto a los aspectos históricos, culturales, comunitarios y otros elementos de la cosmovisión de los pueblos indígenas, así como respetar y promover los derechos de las mujeres.

“El gobierno de la República de Guatemala como representante de la unidad nacional, ejerce un papel facilitador de los instrumentos necesarios para el desarrollo. Debe además, procurar que la población cuente con los mecanismos necesarios para manifestarse, generando con ello la creación de un sistema de dialogo permanente, y de esta forma alcanzar importantes grados de concertación que garanticen la convivencia pacífica de la ciudadanía, pues el Estado, como responsable del desarrollo y promotor de la paz, debe encaminar sus acciones hacia la armonización de la relaciones sociales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.”¹⁷

En la mayoría de los casos esta representación del gobierno no se da, más bien pareciera que en lugar de representar la unidad nacional juega un papel totalmente opuesto, ya que lugar de representar los intereses de la mayoría de la población de esa masa de personas que necesita de medidas tanto económicas como políticas que vengam apaliar esas necesidades de desarrollo de esas oportunidades de crecimiento que vengam a mejorar el nivel de vida. En la mayoría de los casos el gobierno no implementa o no impulsa en un común acuerdo con el legislativo de aquellas políticas que vengam a establecer el bien común.

¹⁷ *Ibíd.* Pág.24



Siendo el objeto de la ley en estudio la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y las políticas públicas, encaminadas al desarrollo social de la persona humana, familia, grupo social al que pertenece y su entorno, haciendo énfasis en los grupos de especial atención. Para lograr este objeto la ley necesita la implementación de una serie de principios rectores siendo de vital relevancia los siguientes:

La igualdad: Como definición práctica, podría ser la total ausencia de discriminación entre los seres humanos, en lo que respecta a sus derechos. Pero consideramos que no basta con esto, sino que es un tema mucho más amplio, y que abarca tantos factores, que puede, en muchos casos, llegar a determinar nuestras vidas. En el tema tratado se podría establecer que toda persona debe participar en la búsqueda del desarrollo integral sin discriminación alguna, respetando su género, cultura y clase social, y ante todo sin importar su tendencia ideológica.

La equidad: Es un valor de connotación social que se deriva de lo entendido también como igualdad. Se trata de la constante búsqueda de la justicia social, la que asegura a todas las personas condiciones de vida y de trabajo digno e igualitario, sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, sexual o de género, entre otras. Lo que se busca al aplicar este principio es que toda la ciudadanía sin importar su género se involucre en la búsqueda de aquellas medidas esenciales que permitan alcanzar el desarrollo basado en las condiciones idóneas e iguales para todos.



La libertad: "Se puede decir que es la facultad o capacidad del ser humano de actuar o no actuar siguiendo según su criterio y voluntad. Libertad es también el estado o la condición en que se encuentra una persona que no se encuentra prisionera, coaccionada o sometida a otra."¹⁸

Se utiliza esta palabra para referirse también a la facultad que tienen los ciudadanos de un país de actuar o no actuar siguiendo su voluntad siempre que esté dentro de lo que establece la ley. Este término también hace referencia a confianza, franqueza y, especialmente en su forma en plural, libertad significa osada familiaridad. Es la base primordial propia de un Estado democrático, pues este garantiza a los habitantes a ser partícipes de aquellas políticas que establezcan la consolidación del régimen, también supone el respeto de todo pensamiento expresado y que toda acción realizada siempre y cuando no transgredan la ley deben ser aceptadas por los demás como una muestra de tolerancia ingrediente necesario para lograr la convivencia entre humanos. La familia: Se dice que es el núcleo más importante para formar la sociedad. Es la primera escuela de virtudes humanas sociales, que todas las sociedades necesitan, por medio de la familia se introduce en la sociedad civil a las personas. Es por ello necesario que los padres consideren la importancia que tiene la familia en la formación de futuros ciudadanos que dirijan los destinos del país, considerando que la educación es un proceso artesanal, personalizado, en donde se educa uno a uno; no puede hacerse industrialmente, por lo que solo puede hacerse en el seno de la familia.

¹⁸ Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la Política**. Segunda edición. México. Editorial Heliasta. 1997. Pág.615



También desarrollaremos aspectos importantes relacionados a la formación de la familia, la importancia de difundir los valores a nuestros hijos, la importancia que tiene esta para crear mujeres y hombres de bien. La familia, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

La familia supone una profunda unidad interna de dos grupos humanos: padres e hijos que se constituyen en comunidad a partir de la unidad hombre-mujer. La plenitud de la familia no puede realizarse con personas separadas o del mismo sexo. Toda familia auténtica tiene un ámbito espiritual que condiciona las relaciones familiares: casa común, lazos de sangre afecto recíproco, vínculos morales que la configuran como unidad de equilibrio humano y social, la familia es el lugar insustituible para formar al matrimonio completo, para configurar y desarrollar la individualidad y originalidad del ser humano.

En la Constitución Política de Guatemala el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia, el legislador en atinada decisión le da la importancia necesaria pues es la base el pilar en donde establece el país la formación de ciudadanos responsables y comprometidos.

El derecho al desarrollo: Es de los llamados de la tercera generación, también denominados derechos de la solidaridad. Este derecho, junto con el derecho a la paz, el derecho al medio ambiente, el derecho a disfrutar del patrimonio común de la



humanidad o el derecho a la asistencia humanitaria cierra, por el momento, el proceso de evolución de los derechos humanos. En relación a este principio jurídico es menester indicar que cada persona es libre e independiente, es dueño de innumerables atributos y derechos. Y es el Estado el obligado a garantizarle el derecho a la vida, educación, salud, trabajo entre otros, el Estado debe tutelar a la población para que esta mejore su calidad de vida y debe proveerles de todas aquellas condiciones esenciales para que se produzca la evolución tendiente a lograr un equitativo desarrollo.

Grupos de especial atención: También conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas. El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Se define la vulnerabilidad “como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos

mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo. Es el último eslabón de destinatarios del desarrollo integral es a este sector de la población hacia donde deben ser dirigidas las políticas económicas e infraestructuras que vengán a propiciar un mejor nivel de vida, este grupo que por décadas a sido víctimas de la exclusión económica y social, su precariedad así como su situación de carencias y el padecimiento de penurias de carácter social, son merecedores de una atención por parte del Estado de los derechos y acceso a la educación, salud y asistencia social; gozar de una infraestructura que lleve las mínimas condiciones de un desarrollo integral.”¹⁹

Descentralización: Este principio jurídico implica el traslado del poder de decisión política y administrativa del gobierno central hacia entes autónomos caracterizados por una mayor cercanía y relación con la población en cuanto a sus aspiraciones, demandas y necesidades, lo que produce espacios de participación nuevos y necesarios para el desarrollo y el fortalecimiento del sistema democrático, delegación de competencias para implementar políticas públicas que deben ser acompañadas de recursos y fuentes de financiamiento, acorde a los mandatos constitucionales y a los compromisos asumidos en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

Como se puede apreciar en la ley estudiada se abarcan los temas de una singular importancia que coadyuvan al proceso del desarrollo democrático del grueso de la

¹⁹www.cepal.org/es/publicaciones



población, la Ley de Desarrollo Social es influenciada por una corriente moderna, que hace énfasis en la importancia de la participación ciudadana en la búsqueda del desarrollo social del país el cual debe tener como asidero el respeto a los derechos humanos, la igualdad, la justicia social y la equidad de género, se debe priorizar el fortalecimiento de la organización comunitaria para incursionar en la formulación, gestión, y auditoria social de los proyectos y de las políticas públicas de desarrollo.

La Ley de Desarrollo Social, es la encargada de la formulación de todas aquellas políticas públicas que vayan destinadas a buscar el desarrollo integral de la población, esta ley en su implementación debe verificar que todas aquellas decisiones gubernamentales sean congruentes con la realidad que experimentan las diversas comunidades, sus diferentes características étnicas de la población, ser respetuoso de la cosmovisión de los diversos pueblos indígenas, así como la historicidad de las regiones del país.

En la formulación de las diferentes políticas el Estado debe tomar en cuenta los aspectos demográficos y la de fomentar en la población de una conciencia social que repercute en el respeto de los derechos de los demás, que para el logro de los objetivos establecidos en la Constitución Política de la República y demás leyes y tratados, es necesario generar una política integral de desarrollo que contenga planes y programas a mediano y largo plazo que permitan acciones gubernamentales coordinadas con la sociedad en general para alcanzar el bien común de la población.



3.3. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala

La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural indica que el Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca. Todo ello de acuerdo al Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Que en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

Que en la Constitución Política de la República establece que el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derecho de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Que la educación, salud, trabajo y asistencia social son derechos fundamentales del ser humano, garantizados por la Constitución Política de la República, los cuales el Estado y sus instituciones están obligados a velar por su implementación, conservación y restablecimiento, a fin de procurar el más completo bienestar físico, mental y social.

Que el desarrollo social, económico y cultural de la población es la condición para que las personas accedan a una mejor calidad de vida. Qué el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico, que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.

Que para el logro de los objetivos establecidos en la Constitución Política de la República y demás leyes y tratados, es necesario generar una política integral de desarrollo que contenga planes y programas a mediano y largo plazo que permitan acciones gubernamentales coordinadas con la sociedad en generar para alcanzar el bien común de la población.

En base a todas estos enunciados, principios y aspiraciones la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural viene a ser el vehículo para lograr ese necesario desarrollo integral de la población, basado este en una justa política gubernamental en donde a los gobernados lleguen todas aquellos proyectos que consensuados entre la población lleguen a generar el progreso a la población.



Esta ley vino a fortalecer a los consejos de desarrollo urbano y rural, pues fueron incorporados a la misma una serie de instituciones jurídicas que desarrollan ampliamente todos aquellos principios constitucionales de descentralización y la autonomía municipal. Esta ley observa una serie de principios y entre estos se le da vital importancia a la participación ciudadana como el vehículo que determinen y formule la serie de proyectos de desarrollo, en la incesante búsqueda de las soluciones a sus principales problemáticas.

Esta ley para su aplicación efectiva establece cinco niveles de organización: nacional, regional, departamental, municipal y comunitaria, de tal forma que las diversas poblaciones puedan tener la oportunidad de poder canalizar todas aquellas propuestas desde sus comunidades a través de aquellos sectores organizados en donde sea la premisa el dialogo y la concertación, siendo estos los consejos de desarrollo tomando como fundamento todos aquellos principios constitucionales de igualdad y equidad, para alcanzar la convivencia pacífica de la sociedad y la gobernabilidad democrática del Estado.

Estos niveles de organización en la toma de decisiones políticas tendrán que adquirir diversos grados de compromiso que los lleve a interactuar en todas aquellas dinámicas de participación del quehacer del Estado, en sus tres fases más relevantes como lo son, la formulación, gestión y el monitoreo de las políticas públicas de desarrollo comunitario.



Esta normativa plantea que la planificación democrática del desarrollo se debe efectuar basándose en el principio de la unidad multiétnica, pluricultural y multilingüe del país, logrando con esto la unidad, igualdad y la equidad de género, para otorgar a la población la posibilidad de ser actores y participes de la gestión de todas aquellas políticas públicas del Estado. Debe prevalecer en este estado de cosas el respeto a las diversas culturas existentes, este fenómeno lograra la armónica relación entre estas, así como a la búsqueda de una eficacia y eficiencia de las políticas públicas que implemente el Estado, siendo estos algunos de los fundamentos jurídicos que inspiran a este cuerpo legal en mención; la promoción de los canales de la participación ciudadana, en la búsqueda de la conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y ecológico.

Esta participación ciudadana debe buscar el fomento del desarrollo humano tomando como base la diversas cosmovisiones de los pueblos que habitan el Estado de Guatemala, debe prevalecer el respeto a la igualdad de géneros complementado lo anterior el sustento al modelo de organización comunitaria el cual se pretende consolidar, pues el espíritu legislativo es el del cumplimiento de todos aquellos principios rectores de la ley, de las instituciones jurídicas las cuales dará el sustento a las finalidades de desarrollo integral.

El objetivo rector de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, es la estructuración del Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo, de tal forma que



debiendo partir de una correcta organización, pueda alcanzarse el desarrollo integral de la república, haciendo hincapié que en esta organización deben participar todos aquellos actores que han sido representados en el escenario interactivo de la sociedad, pues son estos sector organizados los precursores de las políticas públicas que genere el Estado, al haber una adecuada participación esta garantiza la eficacia de los proyectos desarrollados, y estos alcanzaran los objetivos que la sociedad demanda, atendiendo sobre todo con prioridad y celeridad a las comunidades que se encuentran en lugares apartados o excluidas, que por décadas han tenido poca o nula posibilidad de lograr un involucramiento en la toma de decisiones, y mucho menos de ser participes de las políticas que genere la administración pública.

La organización tanto urbana como rural se deben fortalecer en aras de lograr que los consejos de desarrollo produzcan un fuerte impulso a las políticas de descentralización del Estado, pues solo con esto se lograra una adecuada descongestión de la actividad del gobierno central o municipal, otorgando al poder local la facultad de promover el desarrollo integral de sus regiones, logrando o garantizando el progresó nacional.

Son las comunidades las que investidas de facultades legales pueden lograr una correcta organización; que persigue diversos objetivos como lograr la participación, generar espacios libre de discriminación siendo estos los elementos que fundamenten los niveles de organización y con esto una participación eficaz de la ciudadanía. La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural crea el marco jurídico y las distintas herramientas para dar viabilidad a la organización social, en



donde prevalezca el dialogo; la búsqueda de consensos y la toma de decisiones aprobadas por la mayoría a través de sus legítimos representantes.

La ley estudiada viene a constituir el instrumento fundamental que propiciara el desarrollo integral de la población, pues este otorga a esta debidamente organizada la oportunidad de gestar los diversos proyectos necesarios para lograr alcanzar el bien común, sin distingo de región. Esta ley incita a la participación ciudadana en todos aquellos procesos de ejecución de las políticas públicas y permite con esto dar el poder de supervisar de gestionar la forma de implementación y ejecución de la inversión social de los recursos públicos, verificar el adecuado realizar de los diversos proyectos que vengana genera el desarrollo de la población.

La participación de la población en los consejos de desarrollo serán los canales de expresión, discusión y propuesta, la gestora de que las políticas públicas sean realizadas con transparencia, que el gasto de la cosa pública sea hecha con honestidad para que con esto se genere un clima de confianza y y que los actos realizados vengana mejorar la calidad de vida de los remitentes.

3.4. Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala

Es la herramienta o cuerpo legal el cual viene a regular las relaciones entre municipio, gobierno central y los vecinos de determinada circunscripción territorial, además de ser el instrumento jurídico que le da la importancia al proceso de la descentralización política y la administración del Estado.

Que por mandato constitucional, el Organismo Legislativo emitió un nuevo Código Municipal, con el objeto de hacer las reformas necesarias y adecuar dicho ordenamiento a los preceptos de la Carta Magna, así como dar una mayor y mejor definición y organización al régimen municipal, respaldando en forma absoluta el concepto de su autonomía y los de su independencia económica y funcional. Que los adelantos del derecho administrativo moderno y las concepciones constitucionales en cuanto a la importancia del municipio como ente autónomo, y las extraordinarias funciones que le han sido atribuidas a tal instituto, exigen la emisión de un nuevo Código Municipal, que no sólo le brinde protección al municipio, sino que permita su desarrollo integral y el cumplimiento de sus fines esenciales.

El Código Municipal de Guatemala Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la

organización, gobierno, administración, y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales determinadas en el código Municipal y el contenido de las competencias que correspondan a los municipios en cuanto a las materias que éstas regulen.

Este cuerpo legal, tiene como objeto la de hacer cumplir todos aquellos principios constitucionales que tienen relación con la organización, autonomía y el adecuado desarrollo del municipio y en su articulado se estatuye que el municipio constituye por su propia naturaleza un espacio de participación ciudadana en la gestión pública, basado esto en la interacción de los vecinos debidamente organizados, sin importar la diversidad de opiniones y puntos de vista.

Para que la autonomía municipal funcione como se requiere, esta debe tener la característica que debe ser integral, y solo de esa forma el municipio viene a jugar el rol que la normativa vigente le otorga en el proceso de desarrollo socioeconómico de la nación. De acuerdo con esto las corporaciones municipales vienen a ser las instancias que representan a la ciudadanía de cada municipio y estas están obligadas a diseñar sus propias políticas públicas de desarrollo, en coordinación con el gobierno central y las regiones de desarrollo a la que pertenezcan.



El Código Municipal contiene y define una serie de principios jurídicos que fundamentan el desarrollo del accionar municipal, siendo estos la eficacia, la eficiencia, la descentralización, la desconcentración y la participación comunitaria, que poniéndolos en práctica vienen a estrechar la relación de este cuerpo legal con la Ley de los Consejos de Desarrollo, pues al surgir dentro de la comunidad propuestas que vengán a alcanzar un nivel alto de desarrollo, estos se alcanzaran de una forma más ágil, y los objetivos de brindar a la sociedad los satisfactores sociales necesarios para obtener un adecuado nivel de vida de la población en general.

Fortaleciendo el incipiente proceso de descentralización política, administrativa y financiera del Estado, pues al involucrarse las corporaciones municipales en las tomas de decisión que le competen, se viene a descongestionar la actividad del gobierno central y esto redundará en que la atención viene a ser de una forma efectiva en todas las regiones de la república.

Los concejos municipales vienen a ser la autoridad representativa de las distintas comunidades que los eligieron y por ende, su accionar es legítimo y la representación de los ciudadanos en los diversos debates políticos a nivel regional y nacional en los cuales se discute lo relativo a la formulación, gestión e implementación de los distintos proyectos de desarrollo, por consiguiente se debe presumir que los alcaldes municipales son los encargados de plantear las propuestas que emanan de la población organizada ante el consejo de desarrollo correspondiente.



El Código Municipal, Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, es el resultado de una serie de cabildos entre los diferentes actores, y es la herramienta jurídica que vienen a dotar a las autoridades de las facultades necesarias para promover las políticas de desarrollo de todas aquellas poblaciones no importando el lugar en donde estas se encuentren, hay que hacer notar que tras los acuerdos de paz uno de los compromisos adquiridos por el Estado es justamente la modernización de la legislación con respecto al gobierno municipal, pues de esta forma se estaría facilitando y coadyuvando con el proceso de participación ciudadana en todas aquellas propuestas de desarrollo comunitaria.

Siendo el municipio un ente autónomo, esto le permite realizar y ejercitar toda una serie de atribuciones mismas que le son señaladas en la propia legislación atinente al caso, y otras que le son señaladas por el gobierno central, todo ello relacionado en lograr el adecuado y equitativo desarrollo municipal, pero para que todas estas delegaciones se lleven a feliz término es necesaria la participación ciudadana pues es esta quienes conocen sus diferentes problemáticas y saben a cuales hay que darle mayor prioridad, es la ciudadanía organizada la que velara para que el gobierno municipal llene las expectativas de desarrollo que las diversas poblaciones reclaman para logra el bien común.

El municipio cuenta con algunas características que lo hacen importante en el quehacer de las distintas tareas que emprendan, los componentes del gobierno municipal, se



puede decir que el municipio es una institución autónoma de derecho público, y que como tal es un ente capaz de adquirir derechos y obligaciones, siendo un requisito esencial que prevalezca una adecuada organización para poder efectuar sus atribuciones legales y de igual manera cumplir con los fines para los cuales existe como organización política, también el municipio constituye una unidad política menor en la relación con el Estado mismo, pero cuenta con los mismos elementos que este, pues se tiene una población que lo conforma, un territorio sobre el cual ejerce la jurisdicción, el poder legalmente constituido y los objetivos esenciales que se persiguen, sin olvidar su propio ordenamiento jurídico.

La interacción que se produce entre gobernantes y gobernados pone de manifiesto que como una unidad política menor, vienen a coadyuvar al desarrollo a nivel municipal, pues en tanto sea consolidado el progreso a nivel local, el Estado como tal estará cumpliendo con las finalidades esenciales que le indica el ordenamiento constitucional.

Una población organizada es la encargada de plantear a las autoridades respectivas de todos aquellos mecanismos por medio de los cuales se impulsará el desarrollo del municipio, ver las diversas problemáticas y en conjunto en consenso darles solución para poder encontrar con esto la salida al subdesarrollo en que se encuentran sometidos la mayoría de municipio de la república. La sociedad debe hacer las propuestas viables que puedan ser implementadas y que hagan factible su realización sin que estas encuentren escollos que demoren el desarrollo integral del municipio.



Vale recalcar que este cuerpo legal, es enfático al delegar una serie de derechos y deberes que cada uno de los vecinos deben observar en su diario interactuar, hace énfasis sobre la participación comunitaria, como actividad indispensable en el mejoramiento de la condiciones de vida de los habitantes. Uno de los pilares en que se basa el Código Municipal es el respeto de los derechos fundamentales, siendo garante de la libertad de asociación y de organización de la comunidad, pues para que desarrollo se adquiera es de vital importancia la interacción de ambos tanto el gobierno municipal como la sociedad debidamente organizada.

Quien tienen el gobierno en el municipio es el concejo municipal y es este el encargado de convocar a las distintas organizaciones para socializar y plantearles las distintas políticas públicas municipales así como los diversos proyectos de desarrollo urbano y rural del municipio, regulando entre ambos la priorización sobre las necesidades comunitarias, buscar las soluciones a la problemática local.

El Código Municipal de Guatemala Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala, es una herramienta política de vital importancia, pues es el puente entre lo que se debe hacer y lo que no, es el que coordina entre el gobierno central y el local de aquellas políticas públicas que vienen a beneficiar a la sociedad, así como dar una mayor y mejor definición y organización al régimen municipal, respaldando en forma absoluta el concepto de su autonomía y los de su independencia económica y funcional



que no sólo le brinde protección al municipio, sino que permita su desarrollo integral y el cumplimiento de sus fines esenciales.

Entonces en base a todo lo anterior se dice que el municipio viene a constituir la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

3.5. Ley General de Descentralización, Decreto Número 14-2002 del Congreso de la República de Guatemala

“Aunque la demanda por la descentralización es anterior a la Constitución Política de la República vigente, debe reconocerse que es en ésta en la que los constituyentes establecieron las bases jurídicas del proceso de descentralización. Es necesario puntualizar su origen constitucional y tomar en consideración las leyes denominadas de descentralización, desarrollo social y participación ciudadana, en los contenidos de la presente Política. Con menor rapidez que la deseada, el proceso ha ido avanzando desde 1986. La firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera le dio un renovado impulso y contenido al proceso, que permitió contar con un marco normativo de la organización



y gestión de las instancias subnacionales de gobierno, que establece condiciones para una nueva relación de los gobiernos municipales y el Organismo Ejecutivo, y entre estos y la ciudadanía, en aras de la democratización del Estado y de la sociedad.”²⁰

La Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo se sustenta en el gran movimiento social, político y jurídico por medio del cual se emitieron las leyes de descentralización. Las autoridades de turno retoman este proceso con responsabilidad y reconocen que a las demandas sociales debe corresponder una acción política continua de los sucesivos gobiernos que obtengan el mandato político expresado en las urnas. El Organismo Legislativo reconoció en abril del año 2002, la necesidad de legislar para dotar al país de instrumentos normativos que permitieran configurar en el nivel legislativo ordinario y reglamentario, los mandatos constitucionales relacionados con la descentralización, como vía para fortalecer la democratización y permitir al Estado, a través de las entidades del Organismo Ejecutivo, modernizar su acción social mediante una gestión descentralizada.

El Gobierno de la República visualiza la descentralización como una estrategia fundamental para lograr la reducción de la pobreza y la consolidación de una sociedad democrática y justa. Es decir, la descentralización es un medio idóneo para:

Concertar, con los pueblos y culturas que habitan el país, la planificación democrática del desarrollo.

Mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos.

Focalizar el gasto público según las necesidades sentidas de la población.

Transparentar el gasto público.

²⁰www.segeplan.gob.gt. **Política nacional de descentralización del Organismo Ejecutivo**. Pág. 2.



Promover la participación activa y responsable de los pueblos indígenas y de la sociedad civil en general, en la construcción de un mejor país.

Preservar, promover y difundir la identidad cultural de los pueblos y culturas que habitan Guatemala.

Proteger y recuperar el patrimonio natural.

Promover el desarrollo de la economía local.

En base a lo anterior y para poder desarrollar el ideal constitucional de descentralización de la administración pública esta se organiza y desarrolla según criterios específicos, siendo estos de carácter económico, social y cultural, y para fortalecer el poder en la toma de decisiones de las autoridades locales en franca coordinación con la participación ciudadana la cual se organiza para poder dar viabilidad al proceso de desarrollo nacional, para poder llevar a cabo una correcta y adecuada descentralización del que hacer público el Organismo Legislativo atinadamente decreto dicha ley, para poder complementar el andamiaje jurídico que guiara el proceso de descentralización en el país.

La Constitución Política de la República establece que la administración será descentralizada en regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales para dar un impulso racionalizado al país, que es deber fundamental del Estado promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa para lograr el desarrollo regional del país.

Que la concentración en el Organismo Ejecutivo del poder de decisión de los recursos y las fuentes de financiamiento para la formulación y ejecución de las políticas públicas impide la eficiente administración, la equitativa distribución de los fondos públicos y el ejercicio participativo de los gobiernos locales y de la comunidad, por lo que se hace necesario emitir las disposiciones que conlleven a descentralizar de manera progresiva y regulada las competencias del Organismo Ejecutivo para optimizar la actuación del Estado. La descentralización implica el traslado del poder de decisión política y administrativa del gobierno central hacia entes autónomos caracterizados por una mayor cercanía y relación con la población en cuanto a sus aspiraciones, demandas y necesidades, lo que produce espacios de participación nuevos y necesarios para el desarrollo y el fortalecimiento del sistema democrático, delegación de competencias para implementar políticas públicas que deben ser acompañadas de recursos y fuentes de financiamiento, acorde a los mandatos constitucionales y a los compromisos asumidos en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera. La descentralización como toda institución se informa de una serie de principios jurídicos los cuales vienen a ser la guía que hace posible la implementación de esta, entre estos principios tenemos:

La autonomía del municipio, la cual propicia que en el actuar democrático, los municipios en el ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República le garantiza, y para que éste pueda elegir a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de la cosa pública, obtener y disponer de sus recursos patrimoniales, atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus

políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

La eficiencia y eficacia al establecer la definición y la interpretación de la eficiencia se debe considerar como la virtud y facultad para lograr un efecto determinado. En las aplicaciones de eficiencia al análisis de políticas, la eficiencia típicamente se asocia con una relación entre medios y fines. Se propone que un programa es eficiente si cumple sus objetivos al menor costo posible, se determina a la eficiencia como la relación entre costos y productos obtenidos que señalan que un sistema eficiente obtiene más productos con un determinado conjunto de recursos, insumos o logra niveles comparables de productos con menos insumos, manteniendo a lo demás igual. Conforme a estas definiciones, nosotros entendemos la eficiencia como el grado en que se cumplen los objetivos de una iniciativa al menor costo posible. El no cumplir cabalmente los objetivos y/o el desperdicio de recursos o insumos hacen que la iniciativa resulta ineficiente o menos eficiente.

La eficacia se aplica a las cosas o personas que pueden producir el efecto o prestar el servicio a que están destinadas. Algo es eficaz si logra o hace lo que debía hacer, poder de producir los resultados esperados aplicando estas definiciones a las políticas y programas sociales, la eficacia de una política o programa podría entenderse como el grado en que se alcanzan los objetivos propuestos. Un programa es eficaz si logra los

objetivos para que se diseñara. Una organización eficaz cumple cabalmente la misión que le da razón de ser. En base a lo anterior se puede decir que la eficiencia y eficacia son de vital importancia en el adecuado desenvolvimiento del municipio, pues si en la prestación de los servicios públicos no se ponen en práctica estas, esto viene a generar el descontento de la población y un retardo en el progreso del municipio.

La solidaridad social, esta viene a constituirse como uno de los principios regentes de la organización social y política de un Estado y constituye el fin último de toda sociedad organizada. Es de tan vital importancia para el buen desarrollo de una colectividad que tiene por eje singular al ser humano en sociedad. Un individuo aislado, solo, nunca sabría qué significa este principio si no se considera con relación al otro o sea, de la sociedad en la que vive. Como uno de los principios de la filosofía social, sin la solidaridad social la sociedad no funcionaría ni se encaminaría hacia su verdadero fin y sentido de existencia. El término solidaridad tiene una connotación indudablemente positiva y revela un interés universal en bien del prójimo. Es la conciencia más generalizada de una realidad nacional e internacional; de un destino universal más cercano entre todas las personas y todos los países. Haciendo notar que para que una colectividad organizada lleve a cabo sus objetivos debe de tener con base como fundamento el establecimiento y la práctica de la solidaridad, pues solo así en forma graníticamente unida logran llevar a feliz término sus objetivos de progreso y justicia social.



El respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe, entendida esta que todos los habitantes del país debemos de practicar la tolerancia y saber convivir rodeados de diversas expresiones de razas cultura e idiomas, para poder así hacer más llevadera las relaciones entre humanos.

El diálogo, la negociación y la concertación de los aspectos sustantivos del proceso, siendo estos los pilares de un adecuado y correcto entendimiento, para que los diversos contradictorios que se suscitan es necesario que se practiquen los consensos como fruto de un dialogo una concertación efectiva.

La equidad económica, social y el desarrollo humano, uno de los flagelos de Guatemala ha sido la falta de equidad, siendo un país de contrastes, en donde un pequeño grupo ostenta la mayoría de las riquezas y la mayoría de la población se debate entre la pobreza y la pobreza extrema alejándonos cada día más del desarrollo económico.

El combate y la erradicación de la exclusión social, la discriminación y la pobreza, grandes valladares que cada día nos sumergen en la desigualdad, es necesario que el gobierno central y por ende los municipales establezcan y pongan en práctica las políticas públicas que vengán a detener estas manifestaciones de subdesarrollo.



El restablecimiento y conservación del equilibrio ambiental, Guatemala desde décadas atrás ha sufrido en embate de un daño irreversible a nuestra diversidad ecológica, hasta la fecha no se han implementado las políticas que vengan a frenar esta situación al contrario se ven que en las políticas públicas no se toma en cuenta esta situación, para que el país se dirija por el camino adecuado es necesario la implementación de un consenso entre todas la población en conjunto con el gobierno central y los municipales para que venga a tratar de restablecer ese equilibrio ambiental tan necesario para la existencia.

Y la participación ciudadana, como pilar fundamental en la implementación de una descentralización efectiva, no se puede hablar de la puesta en práctica de las políticas de desarrollo si no se prioriza la participación ciudadana, de forma efectiva. La participación ciudadana la vemos ampliamente desarrollada y establecida en nuestro ordenamiento jurídico y en tibio cumplimiento de los acuerdos de paz, se han dictado normas específicas las cuales van orientadas hacia un adecuado fortalecimiento del poder local y el impulso de un proceso gradual de descentralización administrativa, financiera y política del Estado, cumpliendo con lo anterior se estaría robusteciendo el sistema democrático del país. Al concluir el análisis de cada una de las leyes que tienen relación con los diversos procesos de participación comunitaria, del desarrollo social, el objetivo de descentralización de las políticas estatales y el empoderamiento de las municipalidades y de un efectivo accionar de los consejos de desarrollo a nivel nacional, todo ese engranaje de legislación vigente, es influenciada por las corrientes modernas que llevan implícitas una serie de principios, escuelas y doctrinas de la

administración pública con énfasis en la descentralización, teorías que propugnan por una ágil desconcentración de funciones de cada una de las instituciones del gobierno central, y así delegarlas en las instituciones que legítimamente representen al poder de cada comunidad. Lo que fomenta la organización comunitaria como el eje del desarrollo integral de la sociedad sin distinciones vienen a ser aquella serie de principios, ejes que indican los lineamientos que deben seguir las políticas públicas creadas para alcanzar el desarrollo, y poder así erradicar el atraso económico, cultural pero sobre todo la meta suprema la de erradicar la pobreza y pobreza extrema y la de aminorar las desigualdades sociales que prevalecen en la sociedad. Una comunidad organizada cual destinatario directo de la acción estatal debe percibir en el mejoramiento de sus condiciones de vida, los beneficios alcanzados, la ejecución de las distintas obras y proyectos dirigidos por las autoridades municipales todo esto se logra en una sólida coordinación entre los diferentes sectores de la sociedad debiendo contar para ello con el apoyo institucional de las autoridades centrales.

Otros instrumentos legales que han contribuido a lograr esa cohesión esa participación ciudadana han sido a nivel interno los acuerdos de paz firmados a raíz del cese del conflicto armado y también un lugar preponderante para los distintos tratados y convenios ratificados por Guatemala, medios que coadyuvan para lograr una Guatemala con desarrollo integral pero sobre todo pacífica y democrática.



CAPÍTULO IV

Análisis de los factores que obstaculizan la participación ciudadana en el municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa

Cada comunidad muestra una complejidad diferente y estas se manifiestan en un desigual desarrollo de los diferentes sectores y actores de la sociedad, y cada contexto se presta para los malos entendidos y las rupturas continuas entre sociedad, gobierno municipal y central. Se crea un ambiente de desconfianza entre habitantes y el gobierno central situación y expresión que hace evidente la difícil relación que siempre ha existido entre estos actores, situación que viene a incentivar la violencia política y la marginación social.

Muchos factores crean la apatía que la comunidad de Chiquimulilla muestra al no involucrarse a participar en los diferentes sectores organizados de la comunidad una de estas se debe a la falta de respuestas positivas por parte de los gobiernos tanto central como municipal, han sido décadas de abandono de dejadez de marginación, a la población no le llama la atención el formar parte de esa sociedad que solo organizada podrá hacer valer sus derechos los cuales le han conculcados, existen muchos motivos por los cuales la participación ciudadana es escasa por no decir nula entre estos analizaremos los siguientes:

En la mayoría de las veces hay desconocimiento por parte de la comunidad de los instrumentos legales y derechos ciudadanos existentes, en un país en donde un gran sector de la población es analfabeta sumergida en la pobreza y pobreza extrema en donde la dominación y la imposición de un sistema totalmente inhumano la mayoría de la sociedad no conoce ese conglomerado de leyes que vienen a ser el eslabón entre gobernantes y gobernados, una sociedad que viene saliendo de un conflicto que dejó hondos heridas en donde el miedo aun es consistente la palabra participación ciudadana para muchos es sinónimo de peligro pues nadie es un secreto que durante los gobiernos militares la sociedad no tenía participación en ninguna política gubernamental fueron décadas álgidas de desasosiego, y el resultado ha sido que la comunidad guatemalteca no se interese por conocer del conjunto de leyes y derechos que vengán a ser las herramientas que conlleven a un control a una fiscalización de la gestión del poder local y central.

La falta de confianza en la competencia y capacidad de los servicios públicos que deben regular y fiscalizar en materia ambiental, le es difícil a la ciudadanía tratar de regular y fiscalizar los resultados de una materia que ellos también han contribuido a perjudicar, no es fácil retomar el camino de la preservación y cuidado del medio ambiente, es una materia aún pendiente de resolver pero le corresponde a la ciudadanía la verificación de las políticas públicas encargadas de regular el deterioro del medio ambiente.



Existe esta desconfianza pues se parte de la base que no hay disposición para escuchar y negociar, ni voluntad de incorporar ninguna de las preocupaciones, aprehensiones, consideraciones o temores expresados, el gobierno central y el municipal en la mayoría de los casos no toma en cuenta las opiniones de la sociedad organizada y es aquí en donde entran en choque la falta de atención de negociación de concertación que vengan a encontrar las soluciones a los diferentes problemas de la comunidad, una participación ciudadana efectiva tiene que hacer llegar sus inconformidades a donde corresponde y hacerles ver a las autoridades sus preocupaciones sus posibles soluciones a la problemática que impide un desarrollo humano.

También hubo debilidad de las autoridades en abrir adecuadamente los distintos espacios de participación ciudadana existente, y uno de los motivos es que a las autoridades no les gusta que les fiscalicen que se practiquen en las comunidades las auditorías sociales que vengan a controlar el actuar de las autoridades, en la mayoría de los casos el actuar de los funcionarios es hermético a espaldas de la comunidad y no propugnan por abrir esos espacios que la sociedad organizada necesita para poder trabajar en forma conjunta con las autoridades en beneficio de las mayorías.

Otro de los motivos que hacen que la población de Chiquimulilla se muestre apática y sin factores que vengan a incentivar a participar en la fiscalización del actuar de sus autoridades es que tiene un mal concepto de la política, la analizan como un medio para lograr el enriquecimiento ilícito de los que gobiernan, ven a la política como la



responsable de atraso de la comunidad, cuando se sabe que la política es una ciencia que lo que pretende es alcanzar consensos, concertaciones para unir fuerzas entre gobernantes y gobernando en la consecución del bien común, hacen a la política la responsable del atraso económico, cultural y de otras índoles un medio de impunidad en donde los grandes perjudicados viene a ser la población a la cual se les veda la oportunidad de un desarrollo justo e integral.

También otro factor importante que obstaculiza la participación ciudadana es la apoliticidad de una gran mayoría de su comunidad, no les gusta participar porque piensan que eso es meterse en la política, aparte de la apoliticidad también encontramos la falta de acuerdos entre los diferentes sectores cada uno persigue diferentes intereses personales lo que vienen a ser un rémora para lograr esa unión tan necesaria pues una comunidad unida es la balanza que debe prevalecer para un justo desarrollo integral de la comunidad.

4.1. El municipio de Chiquimulilla, entre el ayer y su futuro

“El municipio de Chiquimulilla, se encuentra situado en la parte sur del departamento de Santa Rosa, en la Región IV o Región Sur-Oriente. Se localiza en la latitud 14° 05' 13" y en la longitud 90° 22' 48". Limita al Norte con el municipio de Cuilapa y Pueblo Nuevo Viñas (Santa Rosa); al Sur con el Océano Pacífico; al Este con los municipios

de Pasaco y Moyuta (Jutiapa), Santa María Ixhutatán y San Juan Tecuaco (Santa Rosa); y al Oeste con el municipio de Guazacapán (Santa Rosa). Cuenta con una extensión territorial de 499 kilómetros cuadrados, y se encuentra a una altura de 294 metros sobre el nivel del mar, su clima es cálido. Se encuentra a una distancia de 39 kilómetros de la cabecera departamental y a 107 Kilómetros. de la ciudad capital de Guatemala.”²¹

El 29 de octubre de 1825 se elevó a la población de Santa Cruz Chiquimulilla, llamada así antiguamente, a la categoría de villa. Por Decreto del 8 de mayo de 1852 paso a formar parte de Santa Rosa. El municipio de Chiquimulilla se suprimió por acuerdo gubernativo del 1 de octubre de 1883 y fue restablecido por acuerdo gubernativo del 4 de enero de 1887. Por Acuerdo Gubernativo del 4 de marzo de 1936 el municipio de San Miguel Aroche, fue suprimido y anexado como aldea a Chiquimulilla. Cuenta con doce aldeas y cincuenta y siete caseríos. Celebra su fiesta titular del 30 de abril al 4 de mayo, siendo el día tres en que la iglesia celebra el día de la Santa Cruz, organizan eventos religiosos, culturales, sociales y deportivos en honor al Niño Dios. Asimismo celebra la fiesta de Navidad del 21 al 25 de diciembre.

El idioma que hablan es el español, y su economía se basa en la agricultura de productos como: arroz, café, caña de azúcar y sal; en su producción pecuaria tiene: crianza de ganado vacuno, porcino, aves de corral y productos lácteos; en el sector industrial cuenta con: beneficios de arroz, beneficio de café, fábricas de hielo y 40

²¹<https://culturapeteneraymas.wordpress.com/2011/07/31/chiquimulilla>.



salinas; y sus habitantes se dedican a la producción artesanal de: talabartería, carpintería, sastrería, zapatería, taller mecánico, molienda de caña y panela.

Esta bañado por una diversidad de ríos, cuenta con el canal de Chiquimulilla de vital importancia para la biodiversidad de la región el cual presta numerosos servicios a los habitantes de los poblados aledaños. Este se origina en la laguna de Sipacate, en el municipio de La Gomera, Escuintla. Este canal sirve como medio de comunicación acuática para sacar los productos de esta villa hacia San José e Iztapa, en Escuintla.

“Chiquimulilla, estuvo habitado por el pueblo Xinka, quienes se distinguieron por su bravura ante la conquista española, tal como lo cita el documento “las tierras comunales Xincas de Guatemala”. Las crónicas de la conquista contienen menciones esporádicas a las campañas militares que llevaron a su sujeción por el imperio español. Uno de los documentos que se refiere a los Xincas en esas crónicas dice que durante la campaña de Pedro de Alvarado en oriente y la costa sur, al ingresar por el actual municipio de Guazacapán (Santa Rosa), se enfrentó con poblaciones que hablaban un idioma distinto del maya y del pipil que conocía, probablemente se trataba de los Xincas, actualmente las tradiciones y costumbres se están perdiendo, especialmente el idioma, dado a que tiene pocos hablantes, que en su mayoría son ancianos. Con el propósito de salvar su idioma, que constituye una base de su cultura, se han hecho estudios gramaticales con ayuda de las personas que hablan el mismo. A pesar de que el idioma tiene tendencia a desaparecer por las pocas personas que lo



hablan, en la comunicación coloquial, las personas del territorio incorporan palabras de origen Xinka, por ejemplo: ixto para referirse a un niño, tishudo por decir pie grande, pixque pequeño, entre otras.”²²

4.2. La problemática de Chiquimulilla

Como todos los municipios de Guatemala el municipio de Chiquimulilla afronta una serie de necesidades carencias que hacen palpable el descuido por parte de las autoridades de turno, la población ha visto como entran y salen gobiernos municipales y estos hacen muy poco o nada por satisfacer los servicios públicos más indispensables para un adecuado desarrollo comunitario.

Siendo el municipio de mayor extensión territorial del departamento, contando con un gran número de lugares poblados por tal razón los servicios de salud de primer nivel no son accesibles para toda la población; encontrándose además limitaciones en la infraestructura y de personal docente en el nivel primario de educación, existiendo aulas multigrado, las autoridades tanto centrales como municipales han descuidado la educación no le dan la importancia que esta se merece y esto se ve reflejado en la alta deserción escolar.

²²www.guatepymes.com/geodic.

De unas décadas para esta fecha se ha visto como la desnutrición crónica va en aumento: Durante los últimos años se ha incrementado los casos de niños que padecen de desnutrición crónica, a causa de la falta de tierra para cultivar, inundaciones y sequías. Poco acceso a servicios básicos. Las comunidades ubicadas en el sector playa del municipio carecen de agua potable y de medios adecuados para la disposición final de excretas, aunándose el problema en la época de invierno donde las aguas de los pozos de agua y los pozos ciegos se unen por el aumento del nivel del agua y las inundaciones que hacen más precario el desarrollo.

El deterioro del medio ambiente cada vez es más notorio. Los residuos sólidos y aguas servidas no son tratados correctamente provocando contaminación de los mantos acuíferos, malos olores y contaminación visual. Durante los últimos años se ha incrementado el área cultivada con caña de azúcar, por lo cual ha aumentado la contaminación de los cuerpos de agua y el aire por la aplicación de pesticidas y la actividad de la zafra.

El área se considera con una alta vulnerabilidad ante los desastres. Dentro del territorio del municipio desemboca el río Los Esclavos, y en la cabecera de la cuenca se practica agricultura limpia careciendo de prácticas de conservación de suelo por lo que los suelos están susceptibles a erosión y posteriormente al azolvamiento del cauce del río, existiendo bordas para la protección del cultivo de la caña, razón por la cual cuando ocurren eventos hidrometeorológicos se da el desbordamiento del río causando



inundaciones, a los lugares poblados ubicada a un costado de la ribera del río en el sector playa.

Y como referencia del deterioro ambiental del área, se tomo como ejemplo la destrucción de los bosques de mangle y la biodiversidad de la planicie costera pacífica del municipio de Chiquimulilla. Paulatinamente este lugar ha sufrido un fuerte menoscabo a causa de un desarrollo inmoderado agrícola y ganadero. Si tomamos en cuenta que en la actualidad, la única área significativa de cobertura forestal remanente son los bosques manglares que se encuentran en sus diferentes playas siendo una situación que ha provocado el interés para preservar este último refugio de vida silvestre en la zona. Estudios de la materia se considera que el área de Hawáii, es la segunda masa más grande de bosque manglar que todavía existe en el litoral pacífico guatemalteco con una extensión considerable de hectáreas.

Pero este bosque y la fauna silvestre que alberga se encuentran bajo una variedad de amenazas, incluyendo la tala inmoderada, contaminación, cambio climático, la expansión de la frontera agrícola e incendios entre otros. Una de las amenazas más recientes y más preocupantes es la expansión masiva de la caña de azúcar industrial en el área.

Considerándose al ecosistema manglar como muy frágil pero de suma importancia para el equilibrio ambiental marino costero y la economía humana local, la tala por parte de personas foráneas y para fines comerciales sigue preocupante pues aunque el

reglamento sobre el manejo del mangle estipula que su uso es solo para el entorno familiar la tala cada día es más notoria y el deterioro causado por los taladores se manifiesta en el daño a este ecosistema, también los desechos sólidos, la basura es otra amenaza seria, no existe una política de recolección de esta y los habitantes utilizan los basureros clandestinos ubicados estos en su mayoría en los bosque de mangle, estos basureros representan una amenaza a la salud humana y al entorno natural, y crea una mal imagen para el turismo, aunque los turistas también son culpables de dejar mucha de esta basura.

También el cultivo de la caña de azúcares otra grave amenaza y los humedales manglares serán afectados por el cambio en el régimen hidrológico, por el uso intensivo de agroquímicos y por incendios causados por las quemas de zafra. Y así se podrían enumerar otros agentes que están dañando seriamente los bosques de mangle ubicados en el área de Chiquimulilla, considerandos a este deterioro un problema serio para toda la sociedad. La diversidad de problemas que tiene el área en estudio es un asunto el cual se deben solucionar en un adecuado consenso entre pobladores y autoridades se deben crear las línea de dialogo de concertación entre los sectores para darle solución a esta compleja problemática.

4.3. La participación ciudadana en el municipio

Actualmente la Constitución Política de Guatemala y otros cuerpos legales permiten y garantizan a la ciudadanía agruparse en asociaciones de vecinos, cooperativas, los



comités, los consejos comunales de planificación, cajas de ahorro, asociaciones civiles, las misiones, voluntariados entre otras. Con el objeto de construir las directrices de una adecuada gestión para lograr una mejor comunidad y brindar la posibilidad de crear otros mecanismos que permitan que esta participación ciudadana sea efectiva. Estas disposiciones legales impulsan para que toda la sociedad organizada genere las posibilidades y la creación en conjunto con las autoridades correspondientes de todas aquellas políticas que vengán a solucionar los distintos problemas que se presentan en las comunidades.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas, la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo.

Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica. En toda comunidad y organización humana deben existir una serie de normas que hagan posible el desarrollo armonioso de las actividades propias que le tocan y partiendo de las leyes, cada comunidad tiene sus propias normas. Estas normas se denominan en su contexto normas de convivencia que refieren específicamente los lineamientos en los cuales se enmarca una armoniosa y equilibrada participación ciudadana, social, política, cultural y económica que tiene como fines últimos la solidaridad y la búsqueda del bien común en las diversas comunidades históricas que conforman nuestro Estado.



La participación ciudadana en el municipio de Chiquimulilla, ha venido desarrollándose paulatinamente conforme el estado democrático le ha dado las herramientas necesarias para ese fin, en sociedades complejas como la guatemalteca el organizarse conlleva una serie de dificultades y llegar a consensos y a concertar acuerdos entre los diferentes sectores de la sociedad requiere el trabajo tesonero de cada ciudadano, la población en estudio vio en la organización comunitaria el único medio para poder fiscalizar la gestión del gobierno central y municipal, y por así evitar los actos anómalos que perjudican a las mayorías.

4.4. Actores que intervienen en la participación ciudadana

El punto de encuentro entre los diferentes actores y sectores de la sociedad es el municipio, pues estos planifican los diferentes planes y programas que vienen a fortalecer el poder local, estos sectores y actores son los gestores de una adecuada planificación que pretende el desarrollo. Una sociedad civil bien organizada viene a constituir el vehículo que conduce a las distintas comunidades a consolidar esa democracia participativa, actores que deben insertarse en el sistema de gestión y control de la función municipal para crear las alternativas y la toma de decisiones y aportar los elementos propositivos que logren la superación comunitaria, entre los actores sociales podemos mencionar:

Actores sociales:

Como las institucionales y comunitarios, como los consejos de desarrollo (conader, coredur, codede, comudes y cocodes).

Municipalidad.



Agrupaciones comunitarias locales (coeducas, juntas escolares y comités).

Cooperativas (de ahorro y créditos, productivas, de desarrollo, etc...).

Instituciones de desarrollo social a nivel local.

Estatales y privados:

Instituciones gubernamentales (delegaciones departamentales de los ministerios de Estado, de segeplan, gobernaciones departamentales).

Empresas e industria locales con sentido social.

Instituciones educativas privadas.

Internos y externos:

Asociaciones y fundaciones nacionales.

Federaciones de cooperativas.

Iglesias locales.

Organizaciones de desarrollo social internacionales.

Agencias de cooperación internacional.

Agencias de cooperación técnica internacional.

Clubes de servicios. Entre otros.

Cada uno de los actores y sectores sociales mencionados juegan un papel importante, cada quien en su materia vienen a crear y a establecer los lineamientos y son los pilares fundamentales para consolidar la participación ciudadana, vienen a ser los componentes del desarrollo económico local dentro del sistema democrático guatemalteco, vienen a crea esa inclusión que necesita cada sector la cual es necesaria teniendo en cuenta que la democracia no puede existir sin la intervención de los

ciudadanos debidamente organizados en la sociedad civil, mucho menos puede hablarse de ella si además de los derechos políticos no se tienen acceso a los bienes materiales y espirituales necesarios para el tan ansiado desarrollo integral de las comunidades.

Le toca a cada habitante de Chiquimulilla recuperar el tiempo y los espacios que hagan posible esa participación ciudadana y crear con esto los mecanismos que puedan involucrarse en el mejoramiento de la gestión, a través de sugerencias, audiencias públicas, difusión de comunicaciones, ejecución y evaluación de la gestión pública, la formulación de proyectos. El reto es fortalecerse, para poder hacer efectivo el poder local que vengán a contribuir a lograr la satisfacción de las necesidades, intereses y aspiraciones de la población en general.

Es indispensable que la comunidad de Chiquimulilla fortalezcan todos aquellos medios legítimos observados en la diferentes leyes que facultan y le dan las herramientas a la población para que se puedan organizar con el objeto de fortalecer el poder local por medio de los consejos comunitarios de desarrollo (cocodes), y los consejos municipales de desarrollo (comudes), entre otros pues estos son la estructura comunitaria creada para impulsar la participación de la población en la planificación del desarrollo y en la gestión pública a nivel local.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Se ha determinado que en el quehacer de las comunidades se producen una serie de factores que obstaculizan la participación ciudadana, pese a constituir esta un factor crucial en el desarrollo legítimo del país, como consecuencia de la escasa o nula participación en la formulación, gestión y auditoría social de las políticas públicas de desarrollo, se ven comunidades en el total abandono en donde el desarrollo integral de sus habitantes es un ideal aún lejano de alcanzar.

Entre estos factores se encuentra la apatía, que no es más que el estado de desinterés y falta de motivación o entusiasmo a participar debido a la falta de respuestas satisfactorias a sus demandas, también a veces hay desconocimiento por parte de la comunidad de los instrumentos legales y derechos ciudadanos existentes no conocen que estos les dan las herramientas necesarias para poder incursionar en la correcta dirección de la comunidad. A veces la falta confianza en la competencia y capacidad de los servidores públicos, quienes muestran una adecuada disposición para escuchar y negociar, ni voluntad de incorporar ninguna de las preocupaciones, aprehensiones, consideraciones o temores expresados, se puede agregar a estos la violencia reinante en el país, la cual hace que la gente no se involucre en la gestión comunitaria.

También hubo debilidad por parte de las autoridades en abrir adecuadamente los distintos espacios de participación ciudadana existente. Por lo anterior es necesario y que la comunidad organizada se involucre más en la gestión, fiscalización y auditoría social de las acciones que tomen las autoridades centrales y locales, con el objeto de lograr el desarrollo integral de la sociedad civil.





BIBLIOGRAFÍA

ALMEDA GIRÓN, Iván Arnoldo. **Análisis jurídico de los alcances de la participación ciudadana regulada en el Decreto 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala.** Guatemala: Ed. Mayte, 2004.

BORJA, Rodrigo. **Enciclopedia de la política.** Segunda edición. México: Ed. Heliasta, 1997.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual.** Argentina: Ed. Heliasta, 1976.

CAMPO AGUILAR, Stuardo Ernesto. **Análisis jurídico de la legislación que regula la participación ciudadana en la formulación, gestión y auditoria social de proyectos de desarrollo comunitario.** Guatemala: Ed. LM impresos, 2010.

CÓRDOVA MACÍAS, Ricardo y Manuel Rivera, **Centroamérica: Gobierno local y participación ciudadana.** El Salvador: Ed. Criterio, 1996.

GARZARO, R. **Diccionario de política.** España: Ed. Graficas Cervantes, S.A, 1987.

<https://culturapeteneraymas.wordpress.com.gt./2011/07/31/chiquimulilla>. (Consultado 3/7/2014)

http://sitios.usac.edu.gt/revista_historia/index.php. (Consultado 4/2/2014)

LEIS, Raúl. **Abrir canales de participación, descentralización y poder local.** Panamá: Ed. Conadel, 2000.

MORALES TRUJILLO, Hilda. **Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Guatemala: Ed. Facultad de ciencias jurídicas y sociales, Usac, 2000.

PRADO, Gerardo. **Teoría del Estado.** Onceava edición. Guatemala: Editorial Renacer, 2014.



SARTORI, Giovanni. **¿Qué es la democracia?** México: Ed. Taurus, 2008.

SERRA ROJAS, Andrés. **Diccionario de Ciencia Política.** Segunda edición. México: Editorial Fondo de la Cultura, 1999.

www.cepal.org/es/publicaciones. (consultado: 4/3/2014)

www.guatepymes.com/geodic. (consultado: 5/4/2014)

www.segeplan.gob.gt.políticanacionaldedescentralizacióndelorganismoejecutivo.
(Consultado: 7/7/2014)

www.significados.com/Democracia. (Consultado: 10/11/2014)

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley de Desarrollo Social. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 42-2001.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 11-2002.

Código Municipal. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 12-2002.

Ley General de Descentralización. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 14-2002.